



**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
OCTUBRE 26 DE 2022.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, OCTUBRE 26 DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:33) DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, ALEJANDRA DEL



VALLE RAMÍREZ, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y JENNIFER ADELA DERAS.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL CIUDADANO DIPUTADO, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 18 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM, PRESIDENTE ES CUÁNTO.

**Diputado**  
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ

**Asistencia**  
Si



EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	Si
MARIO DELGADO	JUSTIFICADA
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ MISMO SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE SE ENCUENTRA EN EL MONITOR DE SUS CURULES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022.



PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor



PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor



GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA  
JIMENEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA  
OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: CON SU  
PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO NO.  
HCE/SG/AT/001.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE  
PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL PRIMER  
PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.



DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO IEPC/CG/2070/2022.- ENVIADO POR EL M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXA ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL IMPORTE QUE POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, QUE SERÁ DESTINADO A CUBRIR EL GASTO ORDINARIO Y ESPECÍFICO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **seguridad en las escuelas**, fundándome para ello en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El pasado 13 abril, se dio a conocer a través de los medios de comunicación, el caso de cuatro adolescentes de una secundaria ubicada en la Ciudad de Gómez Palacio, que consumieron pastillas de clonazepam al interior de la escuela; según lo manifestado por personal de la propia institución, se determinó que la situación fue originada debido a que una de las alumnas llevó una cartera de clonazepam, que de inicio compartió con una compañera, pero después les proporcionó a otras dos alumnas más.

Si bien es cierto esta situación no pasó a un riesgo mayor más que la intoxicación derivada del consumo del medicamento, dicho hecho representa una alerta de los riesgos que pueden presentarse en las escuelas por la introducción a las mismas de objetos y sustancias que puedan dañar la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Es importante recordar el caso ocurrido en 2017 en una Escuela de Monterrey Nuevo León, donde un menor disparó contra una maestra y tres de sus compañeros, para después dispararse y quitarse la vida, y que con motivo de dicho caso se reactivó el “operativo mochila segura”, el cual fue cuestionado, por hacerse ver como prioritario el refuerzo a los controles de seguridad antes que los derechos humanos y constitucionales de niñas, niños y adolescentes.

La problemática que se desprende de la implementación de dichos programas es básicamente la vulneración de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes toda vez que de los antecedentes se desprende que las autoridades que los ejecutaban se excedían en su actuar, y dejaban a los estudiantes en una situación de vulnerabilidad.





Por tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que el Programa Mochila Segura, es inconstitucional, al respecto manifestó que es necesaria la creación de un Programa de seguridad escolar, de diseño “consensual y no obligatorio” mediante el cual se incluya la revisión de pertenencias de los educandos, con esquemas que respeten la oposición de quienes no acepten sujetarse a dichas medidas.

En la Sentencia del amparo 41/2020, se propuso que sean las legislaciones locales quienes establezcan un marco jurídico seguro para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y evitar medidas con potencial afectación de derechos: la intimidad, privacidad o libertad personal de los educandos.

Por lo que en cumplimiento a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito proponer una reforma al artículo 21 Bis de la Ley de Educación del Estado toda vez que el mismo, no cumple con los criterios ya mencionados, es decir no establece dicho artículo los esquemas consensuales **en los que los estudiantes y padres o tutores manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento**, ya que estas dinámicas tienen que realizarse en una convivencia escolar, respetando siempre a quienes no lo autoricen.

El artículo 21 Bis de la Ley de Educación a la letra establece:

ARTÍCULO 21 BIS. Con el fin de prevenir la posesión de armas, estupefacientes, o demás sustancias similares u objetos prohibidos que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos y maestros que laboran al interior de los centros educativos, la Secretaría de Educación en conjunto con la mesa directiva de los padres de familia correspondiente, bajo los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal para Prevenir y Combatir la Violencia en la Escuela, podrán suscribir convenios para llevar a cabo la práctica de supervisiones periódicas a las pertenencias de los estudiantes de educación básica, estas se llevaran a cabo detalladamente en presencia de los alumnos sujetos a revisión, previo al acceso y dentro del centro escolar que corresponda. Lo anterior como una medida preventiva de seguridad a favor de la comunidad escolar. En todo caso, deberá existir la coordinación necesaria que favorezca el respeto a los derechos humanos, mediante la intervención del organismo protector estatal.

Por lo anterior es que proponemos la modificación del artículo para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 21 BIS.- La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover un programa orientado a la revisión de las mochilas de los estudiantes, con la intención de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan a las escuelas, armas, estupefacientes, o demás sustancias similares u objetos prohibidos que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos y maestros.**

**Dicho programa deberá realizarse de la siguiente manera:**

- I. **Se enviará a los padres o tutores y a los estudiantes un mensaje con la explicación breve de en que consistirá el programa y quienes participarán.**
- II. **Deberá Justificarse bajo sospecha de duda razonable de peligro o de la probable comisión de un delito, además de que de implementarse se deberá tomar en cuenta la edad y el género.**



- III. **Estudiantes, y padres de familia manifestarán de forma expresa, libre e informada su consentimiento o no consentimiento.**
- IV. **Se formará un Comité de Padres de familia y un comité de niñas, niños o adolescentes según sea el caso, quiénes estarán encargados de ejecutar la revisión.**

**Podrá intervenir en su caso la policía en un esquema de proximidad social, respeto y convivencia, de igual forma podrá participar la Secretaría de Salud particularmente en las áreas de salud mental y adicciones, siempre favoreciendo en todo momento el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.**

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con;

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el artículo 21 BIS de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 21 BIS.** La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover un programa orientado a la revisión de las mochilas de los estudiantes, con la intención de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan a las escuelas, armas, estupefacientes, o demás sustancias similares u objetos prohibidos que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos y maestros.

Dicho programa deberá realizarse de la siguiente manera:

- I. **Se enviará a los padres o tutores y a los estudiantes un mensaje con la explicación breve de en qué consistirá el programa y quienes participarán.**
- II. **Deberá Justificarse bajo sospecha de duda razonable de peligro o de la probable comisión de un delito, además de que de implementarse se deberá tomar en cuenta la edad y el género.**
- III. **Estudiantes, y padres de familia manifestarán de forma expresa, libre e informada su consentimiento o no consentimiento.**
- IV. **Se formará un Comité de Padres de familia y un comité de niñas, niños o adolescentes según sea el caso, quiénes estarán encargados de ejecutar la revisión.**



**Podrá intervenir en su caso la policía en un esquema de proximidad social, respeto y convivencia, de igual forma podrá participar la Secretaría de Salud particularmente en las áreas de salud mental y adicciones, siempre favoreciendo en todo momento el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 26 de octubre de 2022.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES  
RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

**PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ HASTA POR 10 MINUTOS.**

**DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE MUY BUENOS DÍAS A TODOS, EL PASADO 13 ABRIL, SE DIO A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL CASO DE CUATRO ADOLESCENTES DE UNA SECUNDARIA UBICADA EN LA CIUDAD**



DE GÓMEZ PALACIO, QUE CONSUMIERON PASTILLAS DE CLONAZEPAM AL INTERIOR DE SU ESCUELA; SEGÚN LO MANIFESTADO POR PERSONAL DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, SE DETERMINÓ QUE LA SITUACIÓN FUE ORIGINADA DEBIDO A QUE UNA DE LAS ALUMNAS LLEVÓ UNA CARTERA DE CLONAZEPAM, QUE DE INICIO COMPARTIÓ CON UNA COMPAÑERA, PERO DESPUÉS LES PROPORCIONÓ A OTRAS DOS ALUMNAS MÁS. SI BIEN ES CIERTO ESTA SITUACIÓN NO PASÓ A UN RIESGO MAYOR MÁS QUE LA INTOXICACIÓN DERIVADA DEL CONSUMO DEL MEDICAMENTO, DICHO HECHO REPRESENTA UNA ALERTA DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS ESCUELAS POR LA INTRODUCCIÓN A LAS MISMAS DE OBJETOS Y SUSTANCIAS QUE PUEDAN DAÑAR LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ES IMPORTANTE RECORDAR EL CASO OCURRIDO EN 2017 EN UNA ESCUELA DE MONTERREY NUEVO LEÓN, DONDE UN MENOR DISPARÓ CONTRA UNA MAESTRA Y TRES DE SUS COMPAÑEROS, PARA DESPUÉS DISPARARSE Y QUITARSE LA VIDA, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO CASO SE REACTIVÓ EL “OPERATIVO MOCHILA SEGURA”, EL CUAL FUE CUESTIONADO, POR HACERSE VER COMO PRIORITARIO EL REFUERZO A LOS CONTROLES DE SEGURIDAD ANTES QUE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LA PROBLEMÁTICA QUE SE DESPRENDE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHS PROGRAMAS ES BÁSICAMENTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TODA VEZ QUE DE LOS ANTECEDENTES SE DESPRENDE QUE LAS AUTORIDADES QUE LOS EJECUTABAN SE EXCEDÍAN EN SU ACTUAR, Y DEJABAN A LOS ESTUDIANTES EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.



POR TANTO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINÓ QUE EL PROGRAMA MOCHILA SEGURA, ES INCONSTITUCIONAL, AL RESPECTO MANIFESTÓ QUE ES NECESARIA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE DISEÑO “CONSENSUAL Y NO OBLIGATORIO” MEDIANTE EL CUAL SE INCLUYA LA REVISIÓN DE PERTENENCIAS DE LOS EDUCANDOS, CON ESQUEMAS QUE RESPETEN LA OPOSICIÓN DE QUIENES NO ACEPTEN SUJETARSE A DICHAS MEDIDAS. EN LA SENTENCIA DEL AMPARO 41/2020, SE PROPUSO QUE SEAN LAS LEGISLACIONES LOCALES QUIENES ESTABLEZCAN UN MARCO JURÍDICO SEGURO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EVITAR MEDIDAS CON POTENCIAL AFECTACIÓN DE DERECHOS COMO LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD O LIBERTAD PERSONAL DE LOS EDUCANDOS. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUEREMOS PROPONER UNA REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO TODA VEZ QUE EL MISMO, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS YA MENCIONADOS, ES DECIR NO ESTABLECE DICHO ARTÍCULO LOS ESQUEMAS CONSENSUALES EN LOS QUE LOS ESTUDIANTES Y PADRES O TUTORES MANIFIESTEN DE FORMA EXPRESA, LIBRE E INFORMADA SU CONSENTIMIENTO, YA QUE ESTAS DINÁMICAS TIENEN QUE REALIZARSE EN UNA CONVIVENCIA ESCOLAR, RESPETANDO SIEMPRE A QUIÉNES NO LO AUTORICEN. POR LO ANTERIOR ES QUE PROPONEMOS LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PARA SER POSIBLE EL PROGRAMA “ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS” QUE DEBERÁ REALIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA; SE ENVIARÁ A LOS PADRES O TUTORES Y A LOS ESTUDIANTES UN MENSAJE CON LA



EXPLICACIÓN BREVE DE EN QUÉ CONSISTIRÁ EL PROGRAMA Y QUIENES PARTICIPARÁN. DEBERÁ JUSTIFICARSE BAJO SOSPECHA DE DUDA RAZONABLE DE PELIGRO O DE LA PROBABLE COMISIÓN DE UN DELITO, ADEMÁS DE QUE DE IMPLEMENTARSE SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA EDAD Y EL GÉNERO. ESTUDIANTES, Y PADRES DE FAMILIA MANIFESTARÁN DE FORMA EXPRESA, LIBRE E INFORMADA SU CONSENTIMIENTO O NO CONSENTIMIENTO. SE FORMARÁ UN COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA Y UN COMITÉ DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES SEGÚN SEA EL CASO, QUIÉNES ESTARÁN ENCARGADOS DE EJECUTAR LA REVISIÓN. EN DICHO ESQUEMA PODRÁ PARTICIPAR LA SECRETARIA DE SALUD PARTICULARMENTE EN LAS ÁREAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, SIEMPRE FAVORECIENDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ESPERAMOS EL AVANCE DE NUESTRA PROPUESTA EN FAVOR SIEMPRE EN FAVOR DE LA SEGURIDAD EDUCACIÓN Y EL SANO DESARROLLO DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LOS ACONTECIMIENTOS QUE HAN ESTADO PASANDO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS EN NUESTRO ESTADO Y EN EL MUNDO ENTERO SON UN LLAMADO DE AUXILIO NOS ESTÁN PIDIENDO AYUDA POR ELLO ES EL MOMENTO QUE ACTUEMOS JUNTOS, ES CUÁNTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA ALEJANDRA?, DIPUTADA SANDRA, DIPUTADA OFELIA, MARISOL, CHRISTIAN, EDUARDO, LE



PREGUNTO A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES SI ACEPTA LA ADHESIÓN DE LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA A SU INICIATIVA, ACEPTADA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 135 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, VERÓNICA PÉREZ HEERERA, ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, en materia de **movilidad de las personas con discapacidad**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



Según lo precisado por ONU-Hábitat, en relación con los derechos derivados de la vida en las ciudades, cada uno de sus habitantes contamos con el derecho humano de encontrar en todo centro urbano las condiciones indispensables para nuestra realización, tanto en el ámbito político, como económico, sin dejar de lado el aspecto cultural, social y profesional, entre otros, lo que debe ejercerse en un ambiente de equidad, en igualdad de condiciones y de forma, independientemente de las particularidades de orden físico o cualquiera otra.

Lo descrito, toma mayor relevancia en nuestros días, ya que la mayor parte de las personas que integramos la población de cada centro urbano, estamos tomando conciencia paulatinamente y de primera mano, de las dinámicas y menesteres de los desplazamientos y la movilidad, lo que nos indica la necesidad de transportarnos de forma segura y eficaz a los centros de trabajo, a los centros educativos, a los centros de salud y atención médica, a los centros recreativos, a los lugares en donde se llevan a cabo eventos culturales, etc.

Por lo que respecta a nuestro país, se nos presenta un reto que ha quedado pendiente a lo largo de décadas en materia de movilidad y desplazamientos dentro de nuestras ciudades, desde antes de la pandemia y desde antes de muchos otros imprevistos, pues la movilidad es un derecho que se practica todos los días por prácticamente todos los seres humanos, desde siempre.

La eficiencia que se debe permitir en el ejercicio de la movilidad, debe ser tal, que encierra en sí mismo las diversas soluciones a una complejidad que no es fácil de entender y de solucionar en beneficio de cada sector, de cada grupo, de cada forma de ejercer nuestros derechos y de la forma en que los avances científicos nos permite ejercerlos hoy en día, con el fin de satisfacer todas nuestras necesidades.

La movilidad del ser humano es intrínseca a su propia naturaleza, lo que la hace una cualidad que no puede separarse de este y la vuelve una necesidad indispensable para la realización de toda persona.

Movilidad es igual a libertad, y la libertad es una condición invaluable e imprescindible para la consecución del desarrollo y progreso del ser humano.

Le derecho humano a la movilidad, es de tal relevancia que se han tenido que hacer especificaciones en muchas vertientes, incluyendo las de carácter jurisdiccional, que garanticen ese derecho a los grupos vulnerables, tales como los migrantes u otros conjuntos de seres humanos que requieran consideraciones particulares en cuanto al ejercicio de sus derechos humanos, como se puede fácilmente observar en la tesis de jurisprudencia a continuación transcrita:

**MIGRACIÓN O MOVILIDAD INTERNACIONAL. ES UN FACTOR PROPIO DE VULNERABILIDAD POR EL CUAL SE PUEDE PADECER DISCRIMINACIÓN SISTÉMICA Y DESIGUALDAD, QUE REQUIERE DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TRANSFORMATIVAS PARA SER REMEDIADA.** *Hechos:* Personas solicitantes de la condición de refugiado en México promovieron juicio de amparo indirecto en contra de la negativa de la autoridad de proporcionarles una Clave Única de Registro de Población (CURP). En el proceso, alegaron la inconstitucionalidad de los artículos 52 y 59 de la Ley de Migración en los que se sustentó la





negativa; el Juez de Distrito del conocimiento negó el amparo solicitado, ante lo cual los quejosos interpusieron recurso de revisión. *Criterio jurídico:* La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene que la situación de migración o movilidad internacional es un factor propio de vulnerabilidad por el cual se puede padecer discriminación sistémica y desigualdad, que se ve especificada en atención a la interseccionalidad. Dicha situación requiere la adopción de medidas transformativas en todas las esferas del poder político para ser remediada. *Justificación:* Al tratar situaciones de personas migrantes —entre ellas, las personas solicitantes de la condición de refugiado— se debe recordar que, por lo general, éstas se encuentran en una situación de vulnerabilidad al compararla con las personas no migrantes —nacionales o residentes—. Los movimientos territoriales de poblaciones, en sí mismos, entrañan innumerables situaciones peligrosas. A lo anterior se suman las ideas xenófobas y de exclusión que pueden ser parte de las sociedades de recepción de los migrantes, las dificultades a causa de diferencias de idioma, costumbres y culturas, dificultades económicas, sociales, así como ciertos obstáculos especiales para regresar a sus Estados de origen, entre otras. Esta condición de vulnerabilidad tiene una dimensión ideológica y se presenta en un contexto histórico específico; sin embargo, es mantenida por situaciones de iure (desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y de facto (desigualdades sustantivas o estructurales), lo cual conduce al establecimiento de diferencias en el acceso de unas y otras a los recursos públicos administrados por el Estado. En este sentido, la discriminación sistémica y la desigualdad histórica exigen la adopción de medidas transformativas en todas las esferas del poder político para ser remediadas. Esto significa que toda autoridad debe adoptar correcciones dentro del marco institucional disponible, lo que, en el caso de migrantes, se traduce en: (i) la obligación de abstenerse de realizar acciones que directa o indirectamente creen situaciones de discriminación de iure o de facto, que tengan como consecuencia la discriminación directa o indirecta de las personas migrantes; (ii) la obligación de adoptar las medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en perjuicio de los migrantes; y (iii) la obligación de hacer distinciones objetivas y razonables entre migrantes y sus calidades migratorias solamente cuando sean conformes con los derechos humanos y el principio pro persona, entre otras. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 14, Junio de 2022, Tomo V, página 4167. Undécima Época. 2024801, Primera Sala. Jurisprudencia, Constitucional.*

Así como los migrantes, las personas con discapacidad y otros grupos, merecen un trato preferencial y de atención especial, cuando del ejercicio de su derecho a la movilidad se trata.

Por lo que respecta a la labor legislativa, es menester ejercer una representación empática y realista para ejecutar los procedimientos adecuados al momento de la sustanciación de los dictámenes correspondientes, en relación a los derechos de las personas con discapacidad.

La población con alguna discapacidad, ya sea temporal o permanente, en muchas ocasiones tiene que ver limitado el ejercicio de su derecho a la movilidad, derivado de la falta de estructura y mecanismos adecuados que les permitan ejecutarlo de manera óptima, lo que representa una doble desventaja, en comparación con la mayoría de las personas.

Lo precisado anteriormente propicia que en el caso concreto, nos encontremos en la obligación de tomar en consideración aquellas modificaciones que se pretenda realizar a la normativa que implique o altere el derecho humano a la movilidad en favor de las y los duranguenses que padecen alguna discapacidad.

Discapacidad, según lo describe la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.



Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone, la modificación del artículo 135 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para precisar en un segundo párrafo de dicho artículo, que en todo dictamen de iniciativa de reforma que influya en el derecho humano a la movilidad de las personas con discapacidad, siempre será necesaria la participación de organizaciones civiles o personas en lo particular, especialistas en los derechos humanos de ese grupo vulnerable.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente se propone a esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 135 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 135.** La Comisión de Tránsito y Transporte, dictaminará sobre asuntos que se refieran a las legislaciones de tránsito, vialidad o movilidad de los municipios y transportes del Estado.

**Para todo dictamen de iniciativa de reforma que influya en el derecho humano a la movilidad de las personas con discapacidad, siempre será necesaria la participación de organizaciones civiles o personas en lo particular, especialistas en los derechos humanos de ese grupo vulnerable.**

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 24 de octubre de 2022.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**



**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA MANERA MÁS ATENTA PRESIDENTE, TE PREGUNTO SI ME PERMITES REPRODUCIR UN VIDEO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: MUCHAS GRACIAS, SEGÚN LO PRECISADO POR ONU-HÁBITAT, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA VIDA EN LAS CIUDADES, CADA UNO DE SUS HABITANTES CONTAMOS CON EL DERECHO HUMANO DE ENCONTRAR EN TODO CENTRO URBANO LAS CONDICIONES INDISPENSABLES PARA NUESTRA REALIZACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO POLÍTICO, COMO ECONÓMICO, SIN DEJAR DE LADO EL ASPECTO CULTURAL, SOCIAL Y



PROFESIONAL, ENTRE OTROS, LO QUE DEBE EJERCERSE EN UN AMBIENTE DE EQUIDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y DE FORMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PARTICULARIDADES DE ORDEN FÍSICO O CUALQUIERA OTRA. LO DESCRITO, TOMA MAYOR RELEVANCIA EN NUESTROS DÍAS, YA QUE LA MAYOR PARTE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAMOS LA POBLACIÓN DE CADA CENTRO URBANO, ESTAMOS TOMANDO CONCIENCIA PAULATINAMENTE Y DE PRIMERA MANO, DE LAS DINÁMICAS Y MENESTERES DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y LA MOVILIDAD, LO QUE NOS INDICA LA NECESIDAD DE TRANSPORTARNOS DE FORMA SEGURA Y EFICAZ A LOS CENTROS DE TRABAJO, A LOS CENTROS EDUCATIVOS, A LOS CENTROS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA, A LOS CENTROS RECREATIVOS, ETC. LA EFICIENCIA QUE SE DEBE PERMITIR EN EL EJERCICIO DE LA MOVILIDAD, DEBE SER TAL, QUE ENCIERRA EN SÍ MISMO LAS DIVERSAS SOLUCIONES A UNA COMPLEJIDAD QUE NO ES FÁCIL DE ENTENDER Y DE SOLUCIONAR EN BENEFICIO DE CADA SECTOR, DE CADA GRUPO, DE CADA FORMA DE EJERCER NUESTROS DERECHOS CON EL FIN DE SATISFACER TODAS NUESTRAS NECESIDADES. LA MOVILIDAD DEL SER HUMANO ES INTRÍNSECA A SU PROPIA NATURALEZA, LO QUE LA HACE UNA CUALIDAD QUE NO PUEDE SEPARARSE DE ESTE Y LA VUELVE UNA NECESIDAD INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE TODA PERSONA. MOVILIDAD ES IGUAL A LIBERTAD, Y LA LIBERTAD ES UNA CONDICIÓN INVALUABLE E IMPRESCINDIBLE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DESARROLLO Y PROGRESO DEL SER HUMANO. EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD, ES DE TAL RELEVANCIA QUE SE HAN TENIDO QUE HACER ESPECIFICACIONES EN MUCHAS VERTIENTES, INCLUYENDO LAS DE



CARÁCTER JURISDICCIONAL, QUE GARANTICEN ESE DERECHO A LOS GRUPOS VULNERABLES, TALES COMO LOS MIGRANTES U OTROS CONJUNTOS DE SERES HUMANOS QUE REQUIERAN CONSIDERACIONES PARTICULARES EN CUANTO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS, COMO SE PUEDE FÁCILMENTE OBSERVAR EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA A CONTINUACIÓN TRANSCRITA: POR LO QUE RESPECTA A LA LABOR LEGISLATIVA, ES MENESTER EJERCER UNA REPRESENTACIÓN EMPÁTICA Y REALISTA PARA EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS AL MOMENTO DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE, EN MUCHAS OCASIONES TIENE QUE VER LIMITADO EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA MOVILIDAD, DERIVADO DE LA FALTA DE ESTRUCTURA Y MECANISMOS ADECUADOS QUE LES PERMITAN EJECUTARLO DE MANERA ÓPTIMA, LO QUE REPRESENTA UNA DOBLE DESVENTAJA, EN COMPARACIÓN CON LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS. LO PRECISADO ANTERIORMENTE PROPICIA QUE, EN EL CASO CONCRETO, NOS ENCONTREMOS EN LA OBLIGACIÓN DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN AQUELLAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDA REALIZAR A LA NORMATIVA QUE IMPLIQUE O ALTERE EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD EN FAVOR DE LAS Y LOS DURANGUENSES QUE PADECEN ALGUNA DISCAPACIDAD. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONE, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA PRECISAR EN UN SEGUNDO PÁRRAFO



DE DICHO ARTÍCULO, QUE EN TODO DICTAMEN DE INICIATIVA DE REFORMA A CARGO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE QUE INFLUYA EN EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIEMPRE SERÁ NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES O PERSONAS EN LO PARTICULAR, ESPECIALISTAS EN LOS DERECHOS HUMANOS DE ESE GRUPO VULNERABLE. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE CUIDADO DEL AGUA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**



Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **cuidado del agua**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La más grande de entre las primeras necesidades que tenemos los seres vivos, es la que se satisface con el consumo de agua.

Situaciones como las que se han vivido en este mismo año en el Estado de Nuevo León, más precisamente en la ciudad de Monterrey y su zona conurbada, no se han presentado en nuestra entidad, por lo menos en el pasado reciente, pero esa experiencia vivida por el estado en mención, nos debe dar pauta para realizar las acciones debidas para mantener en óptimas condiciones el suministro y reserva de agua potable para todas y todos los duranguenses.

Nuestro Estado no es ajeno a las dificultades que provocan las sequías, ya sabe de los estragos y perjuicio que provoca la misma en la producción de alimentos y las labores del campo.

No es indispensable que lleguemos a extremos como los que han vivido otras entidades para comenzar a realizar las acciones necesarias en materia del cuidado y administración del más preciado de los recursos naturales.

No es necesario que nos coloquemos en una situación que sea de inminente colapso en el suministro de agua.

Es cierto que dependemos de la naturaleza para la disposición de agua para el consumo humano y para toda aplicación de su uso, pero debemos contribuir de una manera activa, tanto autoridades como ciudadanía, en la consecución de una estabilidad y seguridad en materia hídrica que priorice la relevancia que merece el vital líquido en la vida y progreso de las y los duranguenses.

Las situaciones extremas que se viven en los centros poblacionales en cuanto a carestía de agua, no se presentan de un momento a otro, se pueden y deben prevenir, lo que representa una obligación de toda la población.

Prácticamente en toda actividad humana resulta indispensable el uso del agua, por lo que su escases, impactaría en la producción de todo tipo de productos, en la limpieza personal y de los inmuebles, en el riego de cultivos, áreas verdes y un sinnúmero de ámbitos.



No permitamos que las próximas generaciones de duranguenses padezcan la privación de su derecho de acceso al agua, no dejemos al azar el cuidado y uso racional de ese patrimonio común.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ser humano promedio requiere de varias decenas de litros de agua, prácticamente 100 litros al día, para satisfacer todas sus necesidades. Dicha cantidad pasa desapercibida para la mayoría de nosotros, por lo que consideramos debe ser labor de las autoridades el concientizar a la población sobre el aprovechamiento del agua con un sentido de bienestar general.

Las ciudades y en general los centros poblacionales de nuestra entidad, han crecido y los más probable es que esa tendencia siga en el mismo tenor y en los mismo niveles en los próximos años, pero la cultura del uso y consumo adecuado del agua no se ha difundido ni se ha dispuesto para la población en general.

Como muestra de lo mencionado, resulta oportuna la mención de un fragmento del artículo denominado "Cazando el agua": una cruel sequía afecta a México", publicado en el periódico The New York Times, en el mes de agosto del presente año, mismo que en sus primeras líneas menciona:

**Casi dos tercios de los municipios del país se ven afectados por la escasez de agua. La situación es particularmente difícil en Monterrey, un gran centro económico y urbano. México, o gran parte de él, se está quedando sin agua. Una sequía extrema ha hecho que las llaves de agua se sequen en todo el país, con casi dos tercios de todos los municipios enfrentando una escasez que obliga a la gente en algunos lugares a hacer fila durante horas para las entregas de agua del gobierno.**

Dicho artículo, se encuentra al acceso de todo el que quiera revisarlo a detalle y compruebe la seriedad del tema allí mismo tratado.

En relación con lo anterior, consideramos debe existir una planeación estratégica y sustentable y revisión cíclica de la misma, que nos brinde una seguridad en la posibilidad de disfrutar de manera permanente y segura del agua.

Por lo anteriormente manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la modificación del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para incluir un tercer párrafo en el que se especifique que el derecho humano de acceso al agua será promovido permanente entre la población, lo que en todo tiempo implicará acciones y políticas para el respeto al uso adecuado del agua, incluyendo, como prioridad, el uso racional y eficiente de este recurso en todas las actividades en las que se emplea.

Derivado de lo precisado y expuesto, se presenta de manera respetuosa ante esta Soberanía, el siguiente:





## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 19 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 19.** Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación del Gobierno del Estado y de los municipios, así como la de la ciudadanía para la consecución de dichos fines, priorizando la cultura del agua.

**El derecho humano de acceso al agua será promovido permanentemente entre la población, lo que en todo tiempo implicará acciones y políticas para el respeto y fomento del uso adecuado del agua, incluyendo, como prioridad, el uso racional y eficiente de este recurso.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 24 de octubre de 2022.**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**



**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS HACE FAVOR DE ACOMPAÑARNOS EN ESTA SESIÓN, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE ME PERMITO SOLICITAR PRESIDENTE QUE PODAMOS PASAR UN VIDEO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, AMIGAS Y AMIGOS LA MÁS GRANDE DE ENTRE LAS PRIMERAS NECESIDADES QUE TENEMOS LOS SERES VIVOS, ES LA QUE SE SATISFACE CON EL CONSUMO DE AGUA. NUESTRO ESTADO NO ES NI A SIDO AJENO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS YA A LAS DIFICULTADES QUE PROVOCAN LAS SEQUÍAS, YA NUESTRO ESTADO SABE DE LOS ESTRAGOS Y PERJUICIO QUE PROVOCA LA MISMA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y LAS LABORES DEL CAMPO. NO ES INDISPENSABLE QUE



LLEGUEMOS A EXTREMOS COMO LOS QUE HAN VIVIDO OTRAS ENTIDADES PARA COMENZAR A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DEL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL MÁS PRECIADO DE LOS RECURSOS NATURALES. NO ES NECESARIO QUE NOS COLOQUEMOS EN UNA SITUACIÓN QUE SEA DE INMINENTE COLAPSO EN EL SUMINISTRO DE AGUA. ES CIERTO QUE DEPENDEMOS DE LA NATURALEZA PARA LA DISPOSICIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y PARA TODA APLICACIÓN DE SU USO, PERO DEBEMOS CONTRIBUIR DE UNA MANERA ACTIVA, TANTO AUTORIDADES COMO CIUDADANÍA, EN LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN MATERIA HÍDRICA QUE PRIORICE LA RELEVANCIA QUE MERECE EL VITAL LÍQUIDO EN LA VIDA Y PROGRESO DE LOS DURANGUENSES. LAS SITUACIONES EXTREMAS QUE SE VIVEN EN LOS CENTROS POBLACIONALES EN CUANTO A CARESTÍA DE AGUA, NO SE PRESENTAN DE UN MOMENTO A OTRO, SE PUEDEN Y DEBEN PREVENIR, LO QUE REPRESENTA UNA OBLIGACIÓN DE TODOS. PRÁCTICAMENTE EN TODA ACTIVIDAD HUMANA RESULTA INDISPENSABLE EL USO DEL AGUA, POR LO QUE SUS ESCASES, IMPACTARÍA EN LA PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, EN LA LIMPIEZA PERSONAL Y DE LOS INMUEBLES, EN EL RIEGO DE CULTIVOS, ÁREAS VERDES Y UN SINFÍN DE ÁMBITOS. NO PERMITAMOS QUE LAS PRÓXIMAS GENERACIONES DE DURANGUENSES PADEZCAN LA PRIVACIÓN DE SU DERECHO DE ACCESO AL AGUA, NO DEJEMOS AL AZAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL CUIDADO Y USO RACIONAL DE ESE PATRIMONIO COMÚN. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL SER HUMANO PROMEDIO REQUIERE DE VARIAS DECENAS DE LITROS DE AGUA,



PRÁCTICAMENTE 100 LITROS AL DÍA, PARA SATISFACER TODAS SUS NECESIDADES. DICHA CANTIDAD PASA DESAPERCIBIDA PARA LA MAYORÍA DE NOSOTROS, POR LO QUE CONSIDERAMOS DEBE SER LABOR DE LAS AUTORIDADES EL CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA CON UN SENTIDO DE BIENESTAR GENERAL. LAS CIUDADES Y EN GENERAL LOS CENTROS POBLACIONALES DE NUESTRA ENTIDAD, HAN CRECIDO Y LOS MÁS PROBABLE ES QUE ESA TENDENCIA SIGA EN EL MISMO TENOR Y EN LOS MISMO NIVELES EN LOS PRÓXIMOS AÑOS, PERO LA CULTURA DEL USO Y CONSUMO ADECUADO DEL AGUA NO SE HA DIFUNDIDO NI SE HA DISPUESTO PARA LA POBLACIÓN.

COMO MUESTRA DE LO MENCIONADO, RESULTA OPORTUNA LA MENCIÓN DE UN FRAGMENTO DEL ARTÍCULO DENOMINADO “CAZANDO EL AGUA’: UNA CRUEL SEQUÍA AFECTA A MÉXICO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO THE NEW YORK TIMES, EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE EN SUS PRIMERAS LÍNEAS MENCIONA: CASI DOS TERCIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS SE VEN AFECTADOS POR LA ESCASEZ DE AGUA. LA SITUACIÓN ES PARTICULARMENTE DIFÍCIL EN MONTERREY, UN GRAN CENTRO ECONÓMICO Y URBANO. MÉXICO, O GRAN PARTE DE ÉL, SE ESTÁ QUEDANDO SIN AGUA. UNA SEQUÍA EXTREMA HA HECHO QUE LAS LLAVES DE AGUA SE SEQUEN EN TODO EL PAÍS, CON CASI DOS TERCIOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS ENFRENTANDO UNA ESCASEZ QUE OBLIGA A LA GENTE EN ALGUNOS LUGARES A HACER FILA DURANTE HORAS PARA LAS ENTREGAS DE AGUA DEL GOBIERNO. DICHO ARTÍCULO, SE ENCUENTRA AL ACCESO DE TODO EL QUE QUIERA REVISARLO A DETALLE Y COMPRUEBE LA



SERIEDAD DEL TEMA ALLÍ TRATADO. PERO NO HACE FALTA QUE LEAMOS EL ARTICULO ALLÍ MISMO CON DAR UN RECORRIDO POR EL ESTADO DE DURANGO PARA VER LA GRAVEDAD EN QUE SE ENCUENTRA EN ESTE TEMA. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS DEBE EXISTIR UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SUSTENTABLE Y REVISIÓN CÍCLICA DE LA MISMA, QUE NOS BRINDE UNA SEGURIDAD EN LA POSIBILIDAD DE DISFRUTAR DE MANERA PERMANENTE, PRESENTE Y SEGURA DEL AGUA. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA INCLUIR UN TERCER PÁRRAFO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA SERÁ PROMOVIDO PERMANENTE ENTRE LA POBLACIÓN, LO QUE EN TODO TIEMPO IMPLICARÁ ACCIONES Y POLÍTICAS PARA EL RESPETO AL USO ADECUADO DEL AGUA, INCLUYENDO, COMO PRIORIDAD, EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ESTE RECURSO EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE EMPLEA. AMIGAS Y AMIGOS ES TIEMPO ES URGENTE QUE HAGAMOS CONCIENCIA EN TODA LA CIUDADANÍA, A NOSOTROS MISMOS EN CAMPAÑA EN EL 2021 ESTOY SEGURO QUE AL RECORRER TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO RECORDARÁN USTEDES ESTÁBAMOS VIVIENDO UNA ETAPA MUY DIFÍCIL UNA SEQUÍA A SU SERVIDOR AL RECORRER TODO EL DISTRITO 8 ME TOCÓ VER CABEZAS DE GANADO, PATALEANDO AL LADO DE LOS CAMINOS PORQUE NO TENÍAN AGUA YA PARA CONSUMIR PERO EL TEMA DEL AGUA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES UN TEMA QUE LO HEMOS ESTADO



ABORDANDO NADA MÁS EN EL DIÁLOGO, ES MOMENTO DE QUE METAMOS EN LA CONSTITUCIÓN EL USO ADECUADO DE LA DEL AGUA QUE SEA UNA OBLIGACIÓN SÍ PORQUE ES UN TEMA RECURRENTE CADA AÑO TENEMOS SEQUÍA, EL AÑO PASADO TENEMOS TUVIMOS SEQUÍA EL AÑO ANTEPASADO TUVIMOS SEQUÍA, ES MOMENTO DE QUE TOMEMOS CON SERIEDAD EL TEMA DEL CUIDADO DEL AGUA, PERO TAMBIÉN ES UN TEMA QUE DEBEMOS DE IMPLEMENTAR TODOS JUNTOS PARA QUE LOS GOBIERNOS TAMBIÉN APOYEN POR SUPUESTO CON LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO DEL AGUA PERO TAMBIÉN QUE APOYE EN LA TECNIFICACIÓN DE LOS CAMPOS PARA QUE PODAMOS AHORRAR EL AGUA, ES MUY NECESARIO QUE SE APOYEN A LOS PRODUCTORES ES CON LA TECNIFICACIÓN DE SISTEMAS COMO RIEGO POR GOTEO QUE SEAN PERMANENTES PERO SE DICE FÁCIL SE DICE FÁCIL PERO REQUIERE DE UN GRAN ESFUERZO Y ES POR ESO QUE DEBEMOS DE LUCHAR TODOS JUNTOS EN ESTA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, POR LO TANTO LE SOLICITÓ AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS QUE APOYEMOS EN LA DICTAMINACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALA CON QUE OBJETO DIPUTADA JENNIFER, DIPUTADA ALEJANDRA CON QUE OBJETO, DIPUTADO EDUARDO CON QUE OBJETO EN EL MISO ESTADO PREGUNTO AL DIPUTADO SI ACEPTA LA ADHESIÓN, MARISOL EN EL MISMO SENTIDO, DIPUTADA OFELIA, ACEPTA LA ADHESIÓN DE LOS COMPAÑEROS, DISCULPE DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR ¿CON QUE OBJETO?, DIPUTADO CHRISTIAN EN EL MISMO SENTIDO, LE



PREGUNTO, DIPUTADO JOEL CORRAL CON QUE OBJETO, SE ACEPTA LA ADHESIÓN DE LOS COMPAÑEROS, EN EL MISMO SENTIDO LA DIPUTADA SUGHEY, LE PREGUNTO DIPUTADO GERARDO GALAVIZ SI ACEPTA LA ADHESIÓN DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A SU INICIATIVA, SE ACEPTA A SESIÓN A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITEN LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas con Proyecto de Decreto: la primera, presentada por los Diputados **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DERLGADO MENDOZA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII Legislatura; la segunda, presentada por los Diputados **PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA y ALEJANDRO JURADO FLORES** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, de la LXVIII legislatura; y la tercera, presentada los Diputados **SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la Coalición Parlamentara "CUARTA TRANSFORMACIÓN", de la LXVIII, Legislatura. Tres iniciativas que **contienen reformas y adiciones al Código Civil del Estado de Durango, en materia de Divorcio Incausado**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I,



123, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

**ANTECEDENTES DE LAS INICIATIVAS:**

**PRIMERA.** – La presentada en fecha 11 de diciembre de 2018, por los Diputados RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DERLGADO MENDOZA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII Legislatura, misma que contiene **REFORMAS Y ADICIONES AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, mediante la cual se pretende derogar los artículos 262, 263, 265, 268, 271 y 278, así como reformar los artículos 278 y 283, de dicho ordenamiento legal, ya que los iniciadores proponen con la presente iniciativa que los artículos que se encuentran en contradicción del divorcio sin expresión de causa, o que atentan contra la libre personalidad de los ciudadanos son inconstitucionales por lo tanto deben ser derogados de la legislación vigente, con la finalidad de eliminar del Código Civil del Estado disposiciones que estén atentando en contra de los derechos humanos. Quedando de la siguiente manera:

**SE DEROGAN LOS ARTICULOS 262, 263, 265, 268, 271 Y 278 DEL CODIGO CIVIL DEL**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p><b>ARTÍCULO 262.</b> Son causales de divorcio:</p> <p>I. (SE DEROGA);</p> <p>II. (SE DEROGA);</p> <p>III. La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, ejercitando la fuerza, la coerción, el chantaje, el soborno, la intimidación o la amenaza, para realizar un acto sexualmente no deseado, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones sexuales con ella o con él;</p> <p>IV.- La incitación o la violencia física, emocional o psicológica, hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito o acto en contra de su voluntad que atente contra la integridad y desarrollo de su persona;</p>	<p><b>ARTÍCULO 262. SE DEROGA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 263. SE DEROGA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 265. SE DEROGA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 268. SE DEROGA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 271. SE DEROGA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 278. SE DEROGA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 281. SE DEROGA</b></p>

<p>V. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;</p> <p>VI. (SE DEROGA)</p> <p>VII. (SE DEROGA)</p> <p>VIII.- (SE DEROGA)</p> <p>IX.- (SE DEROGA)</p> <p>X.- La sevicia, las amenazas o las injurias, y las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro, hacia los hijos de ambos, de alguno de ellos, o de los ascendientes y descendientes que vivan o estén en el mismo domicilio.</p> <p>XI. La negativa injustificada de los cónyuges en darse alimentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento.</p> <p>XII. (SE DEROGA);</p> <p>XIII. (SE DEROGA);</p> <p>XIV. (SE DEROGA);</p> <p>XV. Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que lo hecho tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;</p> <p>XVI. El mutuo consentimiento.</p> <p>XVII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar; y</p>	
---	--

<p>XVIII. (SE DEROGA).</p> <p><b>ARTÍCULO 263.</b> Cuando un cónyuge haya pedido el divorcio o la nulidad del matrimonio por causa que no haya justificado o que haya resultado insuficiente, el demandado tiene a su vez derecho para pedir el divorcio, pero no puede hacerlo sino pasados tres meses de la notificación de la sentencia que haya causado ejecutoria. Durante estos tres meses los cónyuges no están obligados a vivir juntos.</p> <p><b>ARTÍCULO 264. (SE DEROGA).</b></p> <p><b>ARTÍCULO 265.</b> Son causas de divorcio los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, ya lo sean éstos de ambos, ya de uno solo de ellos.</p>	
---	--





conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho.	
--	--

**SE REFORMA LOS ARTICULOS 278 y 283 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**  
quedando como a continuación se expresa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p><b>ARTICULO 278.</b> La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos, conforme a las reglas siguientes:</p> <p>Primera.- Cuando la causa del divorcio estuviere comprendida en las fracciones III, IV y V, del artículo 262, los hijos quedarán bajo la custodia del cónyuge no culpable. Si los dos fueren culpables, quedarán bajo la custodia del ascendiente que corresponda, y si no lo hubiere se nombrará tutor.</p> <p>En los casos particulares de las causales de divorcio arriba señaladas, el Juez deberá analizar las consideraciones particulares de cada caso, para ver si es pertinente declarar la pérdida de la patria potestad al cónyuge culpable.</p> <p>Segunda.- Cuando la causa del divorcio estuviere comprendida en las fracciones X, XI y XV del artículo 262, los hijos quedarán bajo la custodia del cónyuge inocente; pero a la muerte de éste, el cónyuge culpable recuperará la custodia.</p> <p>En los casos particulares de las causales de divorcio arriba señaladas, el Juez deberá analizar las consideraciones particulares de cada caso, para ver si es pertinente declarar la pérdida de la patria potestad al cónyuge culpable.</p> <p>Si los dos cónyuges fueren culpables y existan elementos para ello, el Juez los suspenderá el</p>	<p><b>ARTICULO 278.</b> La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos.</p> <p><b>ARTÍCULO 283.</b> En los casos de divorcio el cónyuge tendrá derecho a alimentos mientras no contraiga nuevas nupcias, se una en concubinato o deje de vivir honestamente, o cuando se encuentre imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios para subsistir. Además cuando por el divorcio se originen daños y perjuicios a los intereses del cónyuge inocente, el culpable responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.</p> <p>En el divorcio por mutuo consentimiento, salvo pacto en contrario, los cónyuges no tienen derecho a pensión alimenticia, ni a la indemnización que concede este artículo.</p>

**SEGUNDA.** - La presentada en fecha 01 de abril del 2019 por los Diputados PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA y ALEJANDRO JURADO FLORES integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), de la LXVIII Legislatura, misma que contiene **REFORMAS AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, mediante la cual los iniciadores lo encuentran fundado en la jurisprudencia de la Primera Sala que establece la importancia que tiene la libre autonomía de las personas y su derecho al libre desarrollo, por lo tanto estar ligado a una persona por determinación del Estado vulnera estos derechos: Época: Décima Época Registro: 2009591 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 20, Julio de 2015, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.), por tanto, se propone: *“reformar el artículo 262 para excluir las causales para disolver el vínculo matrimonial, y estipular el conocido divorcio in causado, a efecto de brindar seguridad y certeza jurídica a quienes se quieren divorciar así mismo como para evitar la dilación y costos procesales de los juicios de divorcio y quedar como sigue”*:

**ARTICULO 262.-Cualquiera de los cónyuges o ambos podrán solicitar el divorcio ante la autoridad judicial y manifestar su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que sea necesario señalar la causa por la cual se solicita.**

**TERCERA.** - La presentada en fecha 07 de septiembre de 2020 por los Diputados SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA integrantes de la Coalición Parlamentara “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, de la LXVIII, Legislatura, misma que contiene **ADICIONES Y REFORMAS AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, en base a las consideración expuestas de los iniciadores en el sentido de proponer la reforma al Código Civil aplicable en el Estado de Durango, específicamente el artículo 261, el cual contempla el Divorcio sin expresión de causa sin embargo, mantiene una laguna legislativa en los supuestos en que se incurra controversias de violencia familiar al iniciar este tipo de procedimiento, dejando a las víctimas en vulnerabilidad durante el trámite del divorcio antes citado, así mismo al adicionar la fracción XI al



artículo 277 del mismo ordenamiento legal, se confieren facultades a los y las impartidores de justicia para que al admitir la demanda de divorcio adopte medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la víctima de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad con el objeto de prevenir, atender y sancionar la violencia familiar en nuestro Estado, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 261.-**.....

.....  
**En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refieren las fracciones del artículo 277 de este Código.**

**ARTÍCULO 277. Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente y solo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:**

**I.- a la VIII**.....

**IX.- Revocar o suspender los mandatos que entre los cónyuges se hubieran otorgado, con las excepciones que marca el artículo 2596 de este Código;**

**X. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la víctima de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; y**

**XI. Las demás que considere necesarias.**

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - El discurrir respecto a figura jurídica de la Legislación Civil en materia familiar de mayor polémica hoy en día, “el divorcio”, el cual corresponde a la *disolución legal de un matrimonio*, a solicitud de uno o de los dos cónyuges, bajo las modalidades y por los motivos previstos por la ley, además implica la separación de cosas o personas que están o deberían estar unidas o relacionadas por el vínculo matrimonial, así como la disolución de la sociedad que se haya formado por el matrimonio.

A manera de antecedente, es preciso señalar que la figura legal denominada “Divorcio” fue introducida en la Legislación Civil Mexicana, por decreto número 29 El 29 de diciembre de 1914, en el tenor de que Venustiano Carranza decretó la Ley del Divorcio, una de las más progresistas, de profunda repercusión para la sociedad y con la que se ponía fin a la idea del matrimonio definitivo. En la época de Juárez se permitió la separación de personas, pero no la disolución del vínculo. Esto provocó que los cónyuges no pudieran contraer nuevo matrimonio, a pesar de que tenían otra u otras familias, provocando la diferenciación de los hijos en legítimos e ilegítimos. De ahí el paso relevante que se dio con esta ley, que entró en vigor el 2 de enero de 1915. Años después, en el Periódico Oficial de la Federación que se editaba en Veracruz, denominado “El Constitucionalista” publicó el decreto que modificó la fracción IX del artículo 23 de la Ley del 14 de diciembre de 1874 reglamentaria de las adiciones y reformas de la Constitución Federal decretadas el 25 de diciembre de 1873, en los términos siguientes:

Fracción IX. El matrimonio podrá disolverse en cuanto al vínculo, ya sea por el mutuo y libre consentimiento de los cónyuges cuando el matrimonio tenga más de tres años de celebrado, o en cualquier tiempo por causas que haga imposible o indebida la realización de los fines del matrimonio, o por faltas graves de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal. Disuelto el matrimonio, los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima.

La dinámica de las causales operó justo así: para que procediera la separación, era necesaria alguna falta, una causa grave, suficiente para ameritar romper el núcleo familiar. El segundo



cambio en esta materia y de gran calado, fue introducido por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México en el 2008, en el que dejaron de ser necesarias las causales y el común acuerdo para que el divorcio procediera, basta con que una de las partes ya no quiera seguir con el matrimonio para que éste termine. A la Ciudad de México, le han seguido el Estado de Hidalgo (2011), el Estado de México (2012), Guerrero (2012), Yucatán (2012), Sinaloa (2013), Coahuila (2013), Tamaulipas (2015), Nuevo León (2016), entre otros, en el reconocimiento de esta posibilidad.

**SEGUNDO.** - De ello se infiere considerar que es dable hacer mención que concurren los diferentes tipos de divorcio contemplan las leyes de la materia (Civil o Familiar, dependiendo del estado de la República Mexicana de que se trate):

- ✓ **DIVORCIO VOLUNTARIO (DE MUTUO ACUERDO):** Se da cuando ambos cónyuges convienen de manera voluntaria acudir ante los tribunales o Juzgados de su localidad para solicitar la disolución del vínculo matrimonial en una vía Sumaria, presentando de manera conjunta desde el momento de su demanda un “Convenio” donde se establezcan los términos en que han de quedar las cosas para cada consorte posterior al divorcio.
- ✓ **DIVORCIO ADMINISTRATIVO:** Este se lleva a cabo de igual manera por acuerdo de ambos cónyuges, con la salvedad de que no se tramita ante una autoridad judicial, sino ante el Oficial del Registro Civil donde contrajeron nupcias, siempre y cuando no tengan hijos o teniéndolos sean mayores de edad o no tengan derecho a una pensión alimenticia, acreditando además haber liquidado la sociedad conyugal bajo la cual se hayan casado, y en algunos Estados de la República además debiendo acudir a pláticas conciliatorias ante el referido Oficial del Registro Civil.
- ✓ **DIVORCIO CONTENCIOSO:** Se da cuando sólo uno de los cónyuges quiere divorciarse, presentando “Demanda de Divorcio” en la vía Ordinaria ante el Juez competente, que en Sentencia decretará la disolución del vínculo matrimonial, y al cónyuge que encontrare culpable de dar pie a dicho divorcio.
- ✓ **DIVORCIO INCAUSADO (ORAL):** Este se caracteriza porque la solicitud se presenta de forma unilateral vía demanda ante Juez competente, debiendo acompañar desde la demanda inicial la parte que solicite el divorcio una “propuesta de Convenio. Este es un “procedimiento especial oral” que no está regulado aún en todos los Estados de la República Mexicana.

En tal sentido, se puntualiza que solo 8 Estados de la Republica cuentan con la figura de divorcio incausado o exprés. (Coahuila, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán). Por lo tanto, las 24 entidades restantes cuentan con la figura del divorcio necesario en su Legislación. Empero a que la Ciudad de México es la única que no reconoce la figura del divorcio voluntario de manera expresa, en virtud de que el procedimiento por el cual se tramitaba dicha acción se incorporó dentro del divorcio incausado en cuanto a las formalidades procedimentales para su promoción.

De igual manera son 5 las entidades federativas que no cuentan con la figura del divorcio administrativo en su legislación, lo que tiene como consecuencia que invariablemente sea necesario acudir ante un órgano jurisdiccional para solicitar la disolución del vínculo matrimonial. (Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca, Sonora y Zacatecas). Aun así, para el caso específico del estado de Quintana Roo, el divorcio incausado se incluyó a la legislación local mediante la reforma



realizada al Código Adjetivo en fecha 15 de mayo de 2013, lo cierto es que hasta la fecha el Código Sustantivo continúa reconociendo la figura del divorcio necesario,

**TERCERO.** - Por otra parte, cabe mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha decretado que *las leyes y Códigos que piden a los cónyuges alguna causa para poder solicitar el divorcio son inconstitucionales*, por lo cual basta que uno o ambos cónyuges quieran divorciarse, para poder acceder a dicho derecho. Al respecto es oportuno señalar la siguiente tesis jurisprudencial y por analogía ya que cobra real importancia al enunciar los elementos necesarios para que sea procedente y bajo un régimen legal coordinado por una legislación acorde a nuestro sistema en materia civil, resulta relevante, puesto que al rubro se señala: **DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA O INCAUSADO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA (DEROGADO). CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE LO DECRETA, PREVISTA EN EL NUMERAL 582, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA ESA ENTIDAD FEDERATIVA (DEROGADO), SIN RESOLVER LAS DEMÁS CUESTIONES INHERENTES AL MATRIMONIO, ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO.** Del artículo 582 aludido se advierte que el juicio de divorcio sin expresión de causa se integra en un solo proceso que concluye con una sentencia, teniendo tal calidad la que decreta tanto la disolución del vínculo matrimonial, como los demás aspectos inherentes al matrimonio. Así, la determinación que decreta la disolución del vínculo matrimonial, sin resolver las demás cuestiones inherentes al matrimonio, es un auto definitivo que constituye una resolución intermedia, pero no se trata de la sentencia que pone fin al juicio, en la medida en que no resuelve sobre la totalidad de las cuestiones principales inherentes al matrimonio, por lo que contra dicha resolución es improcedente el juicio de amparo directo.<sup>1</sup>

Sin mayor acotación, en efecto, para la integración del juicio de divorcio sin expresión de causa o incausado se integra en un solo proceso que concluye con una sentencia, teniendo tal calidad la que decreta tanto la disolución del vínculo matrimonial, como los demás aspectos inherentes al matrimonio, el cual sería de mejor fluidez y desempeño tanto legislativo como judicial el que en nuestra legislación en materia familiar sea contemplado de manera coherente y normativa bajo los principios que rigen el buen funcionamiento en beneficio de la sociedad.

**CUARTO.-** En otro orden de ideas, al entrar al estudio que nos ocupa, de las iniciativas, nos sumamos a su consideración al expresar que en nuestra Entidad, según la estadística judicial de los juzgados de primera instancia, en los últimos años ha existido infinidad de divorcios sin expresión de causa, ya que tiene mayor preferencia por el gremio jurídico, así como por los cónyuges, esto porque únicamente requiere el manifiesto de la voluntad de que uno de los cónyuges no desean continuar con el matrimonio y no requiere del consentimiento de ambos cónyuges, además de que no es imprescindible señalar una causa concreta que lo justifique. No obstante que los juzgadores y juzgadas, al percatarse de la presencia de hijos e hijas menores de edad procreados por los cónyuges durante su matrimonio, es su obligación atender el principio superior de las niñas, niños y adolescentes y asegurar medidas provisionales como el

---

1



pago de alimentos, así como garantizar la permanencia en su hogar y no ser separados de su padre/madre o familiares contra su voluntad, excepto que exista un peligro o riesgo grave para su integridad, ello en el sentido de no tener motivo justificable para realizar la pretensión del divorcio, solo tener la voluntad de las partes. Pues al invocar el divorcio sin expresión de causa, se reconoce el Derecho inalienable a elegir la forma de vida que mejor convenga al individuo con el fin de conseguir el medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar en apego al artículo 3° de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, así como el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establecen en semejantes términos que todo ser humano tiene derecho al reconocimiento del desarrollo de su personalidad jurídica. Sin embargo, al no existir causal de estudio para los y las juzgadas durante la substanciación de este tipo de divorcio, se excluyen probables riesgos de violencia familiar cometida por uno de los cónyuges contra el otro, antes, durante y después de la ejecución de la sentencia, hacia los hijos de ambos, de alguno de ellos, o de los ascendientes y descendientes que vivan o estén en el mismo domicilio.

**QUINTO.** - Ciertamente, el divorcio en Durango, disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por cualquiera de los cónyuges acudiendo ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita. El divorcio es la forma jurídica de disolver el matrimonio y sólo es válido mediante la sentencia de una autoridad judicial competente, que declare disuelto el vínculo matrimonial, a la petición de uno o ambos cónyuges, con fundamento en las causas y formas establecidas por la ley. "Ruptura de un matrimonio valido en la vida de los esposos por causas determinadas taxativamente en la ley y mediante resolución judicial".

En suma, según conceptúa el Código Civil para el Estado de Durango, la violencia familiar se entiende: como todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a cualquier miembro de la familia, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, o mantenga o haya mantenido una relación de concubinato.

Por lo anterior resulta indispensable establecer una medida que nos permita evitar el desgaste emocional y económico, por lo que se propone el juicio de divorcio atendiendo a la voluntad de las partes, da por terminado el contrato civil que los une, cuidando que en este trámite se cuiden los intereses de todos los elementos del núcleo familiar, pero con mayor importancia todo lo relacionado con los menores e incapaces; esto es la fijación de la pensión alimenticia, el régimen de convivencia, entre otros.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son procedentes. Así mismo nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ÚNICO.** – SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTÍCULO 261, SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES



PARA SER XI Y XII DEL ARTÍCULO 277, TODAS AL **CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 261.**.....

.....

**En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refieren las fracciones del artículo 277 de este Código.**

**ARTÍCULO 277.** .....

I. a la VIII.....

**IX.** Revocar o suspender los mandatos que entre los cónyuges se hubieran otorgado, con las excepciones que marca el artículo 2596 de este Código;

**X. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la víctima de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;**

**XI.** En los casos en que exista violencia familiar cometida por uno de los cónyuges o concubinos contra el otro, hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos, los hijos quedarán bajo la custodia provisional del cónyuge o concubino víctima de dicha conducta o, en su caso, de aquel que no hubiere sido quien ejerció dicha violencia; y

**XII.** Las demás que considere necesarias.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de agosto del año 2022 (dos mil veintidós).

#### **COMISIÓN DE "JUSTICIA"**

**DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE**

**DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS  
VOCAL**





**ARTÍCULO 846.** El ejercicio del derecho a cazar se regirá por **las leyes aplicables**, los reglamentos administrativos y por las siguientes bases:

**ARTÍCULO 853. Se deroga**

**ARTÍCULO 854. Se deroga**

**ARTÍCULO 858. Se deroga**

**ARTÍCULO 859.** Es lícito a cualquiera persona apropiarse los enjambres que no hayan sido encerrados en colmena o cuando la han abandonado, **respetando en todo momento las disposiciones relativas a la preservación de las abejas.**

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - En el texto de su proyecto de iniciativa, el Grupo Parlamentario del Partido acción Nacional, sostiene lo siguiente:

*“En lo particular el código civil vigente en nuestro Estado, como en los correspondientes de cada entidad federativa, son un conjunto de preceptos que rigen y regulan las relaciones de las personas físicas y morales dentro de la sociedad de la que forman parte.*

*Además de lo anterior, existen algunos artículos que indican la manera en que se habrán de ejecutar acciones en las que se ven involucrados otros seres vivos no humanos, como los animales.*

*Derivado de lo mencionado, los cuerpos legales que precisan los derechos de los mencionados seres vivos, deben irse adaptando a las circunstancias de la vida social y a los cambios requeridos por las instancias nacionales e internacionales, además de que la concepción sobre determinados seres, en este caso los animales, ha ido evolucionando con el pasar de los años, lo que no puede pasar desapercibido por todo grupo integrante de nuestra sociedad.*

*En relación con lo señalado, en épocas pasadas se partía de una idea muy diversa a la que se tiene en la actualidad sobre los animales, ya que en nuestros días la mayoría concebimos y aceptamos de una mejor manera a dichos seres y no simplemente como una propiedad o un bien o que solo existían para servicio y explotación del hombre.*

*Ahondando en lo anterior, podemos citar el parteaguas que significó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, en cuanto a la relación que guarda el ser humano con todos los animales del planeta.*

*Dicha Declaración data del año 1977, siendo el referente a nivel global sobre la conciencia que el ser humano debe guardar con respecto a la fauna de toda la tierra.*

*Además de ello, la empatía que muchos integrantes de las últimas generaciones guardan hacia los animales, ha propiciado que se busque por la sociedad en general un mejor trato para todo ser viviente y que forme parte de nuestro ecosistema.*

*Hoy, salvo algunas excepciones, ya no existe la potestad del hombre para exterminar a los animales a voluntad o de explotarlos a capricho.*

*Como hemos mencionado en otras ocasiones, en la actualidad, sin ser considerados como humanos, se puede decir que los animales comparten con las personas en muchas ocasiones el*





*destino de vida, además que ellos igualmente nacen, crecen, se desarrollan y mueren; también sienten deseos y tienen necesidades, experimentan satisfacción, placer y sufrimiento.*

*Todo lo anterior, ha venido a transformar el comportamiento e interacción que guardamos las personas con nuestras mascotas y en general con los animales casi de cualquier especie, que forman parte de nuestro entorno, lo que consiguientemente ha impulsado y acrecentado una nueva conciencia colectiva en la que se incluye al mundo animal de manera intrínseca y como un fragmento indispensable de nuestro mundo.*

*Por lo anteriormente expuesto, a través de la presente iniciativa de reforma, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone se deroguen diversos artículos del Código Civil vigente en nuestra Entidad, en los que se aún se contempla a los animales como seres merecedores de un trato despreciativo y con poca tolerancia o mínimo respeto hacia ellos.*

*Por lo tanto, el artículo que contempla como lícito a los labradores destruir en cualquier tiempo los animales bravíos o cerriles que perjudiquen sus sementeras o plantaciones, o el que concede ese mismo derecho con respecto a las aves domésticas en los campos en que hubiere tierras sembradas de cereales y otros frutos pendientes, se propone derogarlos.*

*Además, se propone que se plasme en el artículo 846 del Código materia de la presente, el que la práctica de caza se rija por las leyes aplicables de la materia y en el diverso 859 se aclare que, si bien es lícito a cualquiera persona apropiarse los enjambres que no hayan sido encerrados en colmena o cuando la han abandonado, como se contempla actualmente, ello se haga respetando en todo momento las disposiciones relativas a la preservación de las abejas<sup>2</sup>.*

**SEGUNDO.** - La Declaración Universal de los Derechos del Animal, adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y por las Ligas Nacionales afiliadas tras la 3<sup>o</sup> Reunión sobre los derechos del Animal, celebrada en Londres, del 21 al 23 de septiembre de 1977 y proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) <sup>2</sup> establece en lo que interesa lo siguiente:

#### **Artículo No. 1**

*Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.*

#### **Artículo No. 2**

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales>  
223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho,de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.



a) *Todo animal tiene derecho al respeto.*

b) *El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.*

...

...

**Artículo No. 5**

*Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.*

...

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo No. 14**



a) *Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.*

b) *Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.*

**TERCERO.** - Conviene tener en cuenta que, en el ámbito federal, la SEMARNAT en su artículo "Las abejas contribuyen a salvar la biodiversidad"<sup>3</sup>, refieren lo siguiente:

...

*Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) calcula que más del 75% de los cultivos de alimentos en el mundo se debe al trabajo de los polinizadores.*

*En 2016 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) instauró el 22 de mayo como el Día Internacional de las Abejas para sensibilizar sobre la necesidad de proteger a uno de los más importantes polinizadores.*

...

De igual manera, que el pasado 19 de mayo del año 2013, fue publicada en el Periódico Oficial número 40, el Decreto número 489 emitido por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango que contiene la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango<sup>4</sup> la cual contiene las disposiciones legales que fijan las bases y las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de las Personas y en especial de los animales de compañía, en el territorio del Estado de Durango.

**CUARTO.** - Por lo que los suscritos consideramos que resulta viable establecer que serán aplicables las leyes en la materia respecto al ejercicio del derecho a la caza, así como buscar la preservación de las abejas en virtud de la importancia que tienen para la diversidad biológica. Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/las-abejas-contribuyen-a-salvaguardar-la-biodiversidad?idiom=es>

<sup>4</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20PROTECCION%20Y%20BIENESTAR%20ANIMAL.pdf>



de considerar que la misma, obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ÚNICO.** - Se reforman los artículos 846 y 859 y así mismo, se derogan los artículos 853, 854, y 858 todos del Código Civil para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 846.** El ejercicio del derecho de cazar se regirá por **las leyes aplicables**, los reglamentos administrativos y por las siguientes bases:

**ARTÍCULO 853. Se deroga**

**ARTÍCULO 854. Se deroga**

**ARTÍCULO 858. Se deroga**

**ARTÍCULO 859.** Es lícito a cualquiera persona apropiarse los enjambres que no hayan sido encerrados en colmena o cuando la han abandonado, **respetando en todo momento las disposiciones relativas a la preservación de las abejas.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de agosto del año 2022 (dos mil veintidós).

#### LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**



**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS**  
**VOCAL**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITEN LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRABAJO VIRTUAL O A DISTANCIA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Desarrollo Económico**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto, enviada por las y los **C.C. Diputadas y Diputados, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRABAJO VIRTUAL O A DISTANCIA** ; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 128, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Novena Legislatura, el siguiente Dictamen, mismo que tiene sustento en lo siguiente:



## ANTECEDENTES

Por instrucciones del C. Diputado Gerardo Galaviz Martínez, Presidente de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria verificada, el día 09 de Marzo de 2022, se acordó turnar a la Comisión de Desarrollo Económico, iniciativa presentada por las y los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional (PAN), que contiene reformas y adiciones a los artículos 48, 50, 52 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en materia de trabajo virtual o a distancia.

Con fecha 18 de octubre de 2022 se firmó Acuerdo de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico con el fin de sesionar fuera del recinto Legislativo, con el propósito de analizar, discutir y en su caso aprobar la iniciativa referida en el proemio del presente Dictamen.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que las modificaciones propuestas, a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, tienen como propósito, en primer orden, mediante reforma al artículo 48, *“que se incluya el soporte y asesoría a empresas y personas físicas en materia de teletrabajo o trabajo a distancia o virtual”*, como acción a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, para fomentar la vocación emprendedora y fortalecimiento empresarial; a la vez, mediante propuesta de reforma al artículo 50, se pretende promover el emprendedurismo de la juventud, mediante la incorporación de programas educativos con perspectiva global, para que los emprendedores ingresen a los mercados internacionales, además de los locales y los regionales; de igual manera, los cambios propuestos, tienen como pulsión, mediante adición de un párrafo al artículo 52, *“integrar a los programas de estudio de las instituciones de educación media y media superior, aquellos que impliquen las oportunidades laborales en teletrabajo y trabajo a distancia o virtual, con una perspectiva global y de autodesarrollo, progreso económico y evolución profesional”*; finalmente, se pretende, mediante reforma al artículo 56, que el Sistema de Incentivos contemplados en la Ley, incluya el otorgamiento de estímulos no fiscales en beneficio de empresarios, que presenten proyectos de programas de capacitación, adiestramiento y modernización empresarial, pero que estos deben integrar una perspectiva global.

Al respecto, los iniciadores, expresan que *“resulta preciso que la fuerza laboral de nuestro Estado, explote las posibilidades que el mundo actual y las telecomunicaciones nos brindan en el ámbito laboral y el desarrollo laboral”* (...), especificando que el desarrollo de las TIC'S, ubicará al talento duranguense en una posición de competencia internacional en el mercado laboral, razón por la cual consideran conveniente incorporar políticas que impulsen su integración al mismo. En este sentido, manifiestan en su exposición de motivos, la creciente importancia de la adopción de la



perspectiva global en el ámbito empresarial y la necesidad de brindar asistencia a estas unidades económicas en las nuevas relaciones de trabajo, condicionadas por el uso de las TIC'S.

**SEGUNDO.** De acuerdo al artículo 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, *a la Comisión de Desarrollo Económico, le corresponde el conocimiento de los asuntos referentes a la política de fomento al desarrollo económico integral de Estados y municipios.* Al respecto, la Comisión da cuenta que las modificaciones referidas, están relacionadas con el fortalecimiento al ecosistema emprendedor y al sector empresarial, al impulsar medidas de apoyo para dichos agentes de mercado, por lo que está facultada para el análisis de la multicitada iniciativa.

**TERCERO.** La Comisión da cuenta, de que con las modificaciones propuestas a los artículos que se encuentran ubicados, bajo el Título Tercero de la Ley, secciones *"Del Emprendimiento"* y *"Del Emprendimiento Juvenil"*, que pretenden fortalecer a los emprendedores, ofreciéndoles servicios de soporte y asesoría, pudieran mejorar su adaptación ante la fortalecida modalidad de trabajo a distancia, cada vez más extendida por el advenimiento y desarrollo de las TIC'S, dado el abaratamiento y confiabilidad de las telecomunicaciones, la mejora de *software* para el manejo de información y de la potencia de las computadoras personales. Lo anterior, resulta conveniente ante la nueva estructura del mercado globalizado y de las cadenas globales de valor, marcadas por la fragmentación y deslocalización de las actividades productivas, medidas implementadas, para aumentar las ventajas competitivas de las empresas. De esta forma, a partir del trabajo a distancia, por ejemplo, las compañías de manufactura encuentran más sencillo coordinar tareas complejas (deslocalizadas o dispersas en el mundo) desde lugares remotos, y al mismo tiempo, asegurar la calidad de sus insumos. No sin dejar de lado, la disminución de incertidumbre que significa la aplicación de estas modalidades de trabajo ante episodios como el suscitado por COVID-19, aparte de la disminución de costos organizacionales y administrativos que conllevan.

Por otro lado, al precisar que los programas educativos que diseñen de manera coordinada, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Educación, implementados por las instituciones educativas de nivel medio superior y superior, tengan como visión, la incorporación de los jóvenes emprendedores a los mercados internacionales, da pauta a que la acción gubernamental promueva y amplíe mayores oportunidades de mercado en el exterior para las empresas y de una participación más ventajosa en las cadenas globales de valor.

Lo anterior, fortalece el sistema normativo global, partiendo de lo establecido en el primer párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; el cual establece como uno de los fines de la Secretaría, elevar la competitividad de las empresas y específicamente en su fracción III incorpora como una de sus atribuciones propiciar las ventajas competitivas, para posicionar a Durango en el ámbito económico internacional; en este mismo sentido, y más específicamente acotado a los recursos tecnológicos, se expresa como uno de los fines de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en el artículo 3 fracciones V y XIV, *"el fomento y promoción de la innovación con el fin de impulsar el desarrollo económico y la transformación tecnológica de las MIPYMES"*, y lo indicado en las fracciones VII, IX y XII del



artículo 6 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, que disponen como atribuciones de la Secretaría, la promoción de la modernización y desarrollo tecnológico empresarial, la asesoría a MIPYMES, así como la aplicación de programas que apoyen la internacionalización de los productos y servicios locales. Para sustentar lo anterior, se citan los párrafos y/o fracciones de los artículos en mención:

*ARTÍCULO 23. La Secretaría de Desarrollo Económico, es la dependencia responsable de dirigir la planeación, programación y evaluación de las actividades de la administración pública estatal, relacionadas con el fomento y desarrollo de las actividades empresariales, en el Estado. La Secretaría tiene como objeto fundamental el fomento, la regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, a fin de generar empleos, incrementar la exportación de productos manufacturados y elevar la competitividad de las empresas duranguenses, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos (...)*

*III. Propiciar el fortalecimiento de las ventajas comparativas y competitivas de la entidad, a efecto de otorgarle una mejor posición en el contexto nacional e internacional, integrado al desarrollo económico del país; (...)*

*ARTÍCULO 3. Los fines de la presente Ley son: (...)*

*V. Colaborar en el fomento y promoción de la ciencia, tecnología e innovación para impulsar el desarrollo económico competitivo y sustentable. (...)*

*XIV. Impulsar políticas de transformación tecnológica, y la incorporación a la economía digital de las micro, pequeñas y medianas empresas; (...)*

*ARTÍCULO 6. La Secretaría para el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la presente Ley, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, tendrá las siguientes: (...)*

*VII. Promover la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las empresas que se encuentren instaladas en el territorio del Estado. (...)*

*IX. Asesorar y brindar consultoría a las MIPYMES (...)*

*XII. Adoptar los planes y programas para promover, en coordinación con las instancias respectivas, la comercialización de los productos y servicios generados en el Estado, en el mercado estatal, regional, nacional e internacional. (...)*

**CUARTO.** La Comisión advierte de la adición propuesta a la fracción V al artículo 48, que el soporte y asesoría que se prevé, sea brindado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y que estará destinado directamente en beneficio de las "empresas" y las "personas físicas"; no obstante, éste Órgano Legislativo observa, que el primer párrafo del artículo 48 vigente, acota la acción gubernamental a partir de dichas fracciones, únicamente a favor de "los emprendedores duranguenses" y no a "empresas" o "personas físicas"-en función de que el capítulo en el que se encuentra el artículo, es relativo al emprendedurismo- expresando lo siguiente:





*ARTÍCULO 48. El Estado fomentará la vocación emprendedora y la iniciativa productiva de los duranguenses, propiciando su incorporación al mercado y la economía local, nacional e internacional. Para lo cual, por conducto de la Secretaría, apoyará, capacitará y acompañará a los duranguenses emprendedores, para aumentar el grado de éxito de las iniciativas (...)*

Cabe mencionar, que en la Ley, se encuentran definidos los conceptos para empresario y emprendedor, de manera distinta. El artículo 4º en su fracción IV de la Ley, define a la persona emprendedora, de la siguiente manera:

*(...)IV. Emprendedor: Aquella persona que identifica la oportunidad de desarrollar una idea o proyecto innovador o la necesidad de un producto o servicio y organiza los recursos necesarios para ponerla en marcha.*

Por lo tanto, se estima que considerar la ubicación de la modificación propuesta, afecta de manera no favorable la estructura y la congruencia del cuerpo normativo, dado que está redactado para destinar el beneficio de la medida gubernamental, a todas las "personas físicas", que corresponden a un universo más amplio que el de las actividades económicas, y que se encuentran reguladas en el Código Civil federal, y a las "empresas", las cuales se definen por la misma Ley la fracción V su artículo 4º como:

*(...) V. Empresa: La persona física o moral, nacional o extranjera que desarrolla una actividad económica conforme a lo dispuesto en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, por sí sola o aliada en cualquier forma de asociación empresarial.*

No obstante, se considera que tanto empresarios como emprendedores, se beneficiarían de este tipo de soporte y asesoría; empero, éste Órgano legislativo considera, que la ubicación para un planteamiento que considere ambos beneficiarios, debe ser reubicado, por lo ya expuesto.

Adicionalmente, cabe mencionar, que de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), a pesar de que las modalidades de tele-trabajo a distancia se han vuelto más comunes, se suscitan algunas barreras para su aplicación, tal como las resistencias de origen cultural, el uso de prácticas administrativas (como aquellas poco flexibles), la carencia de infraestructura digital disponible, las limitadas habilidades de la fuerza de trabajo (por ejemplo, dada la composición etaria), entre otras. Por tanto, ante los beneficios que reportan dichas modalidades de trabajo para las empresas, es factible y deseable, que la Secretaría pueda brindar apoyo, para facilitar la disminución de dichas barreras. Empero, la Comisión considera que derivado de que el formato de estas nuevas modalidades de trabajo son bastas, dada la heterogeneidad entre sectores y unidades económicas, y que se requiere de conocimiento especializado, se plantea una redacción alternativa, para enfatizar el alcance del papel del gobierno, como facilitador o gestor (por conducto de la Secretaría), incorporando las tareas de orientación y vinculación, para las tareas de soporte y asesoría que pudiera brindar una instancia más competente. Adicionalmente, dado que en su exposición de motivos, los iniciadores hacen



referencia a la asistencia requerida por las empresas, en tanto a las implicaciones fiscales y legales que significan las relaciones de trabajo, que se reconfiguran con las modalidades de trabajo que aquí se discuten, este Órgano Legislativo, considera, que necesariamente debe involucrarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo establecido en las fracciones XIX, XX y XXIV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

*ARTÍCULO 31. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)*

*XIX. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, promover el incremento de la productividad del trabajo en el territorio estatal;*

*XX. De manera coordinada con otras dependencias, realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo que requieran los sectores productivos del Estado;*

*XXIV. Difundir los cambios que se den en las normas laborales;*

A la vez, la Comisión considera indispensable, el involucramiento del sector privado, que es quien padecerá o se beneficiará de las acciones implementadas por la autoridad en esta materia, y quien conoce de primera mano las necesidades y dificultades que enfrentan las unidades económicas.

Con relación a la adición propuesta al artículo 52 de la Ley, esta Comisión observa, que tiene como propósito el que se incorporen "programas que consideren oportunidades laborales en trabajo y trabajo a distancia o virtual, con una perspectiva global y de autodesarrollo, progreso económico y evolución profesional". Al respecto, el artículo 52, actualmente pretende sentar las bases para promover el espíritu emprendedor, a partir de la incorporación de temas y contenidos en los planes y programas de estudio de las instituciones de educación media superior y superior. La Comisión considera que el texto propuesto, establece beneficios para quienes se incorporan al mercado de trabajo, sin precisar de manera clara, la relación directa con aquellos temas que fortalezcan el ecosistema emprendedor (aunque la correlación exista). No obstante, la Comisión reconoce la importancia de la formación en cultura y competencias relativas al teletrabajo y trabajo a distancia o virtual y que estos temas sean accesibles para los educandos por conducto de las instituciones educativas, semilleros de emprendedores y de formación de capital humano, por lo que se propone una solución alternativa, para que las instituciones educativas participen en la gestión de dicho conocimiento.

Con base a lo establecido en el presente considerado, la Comisión establece la siguiente ubicación y redacción alternativa:

**Artículo 6...**

**De la I a la XXVIII**



**XXIX. Promover de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y organismos del sector privado e instituciones educativas, la celebración de convenios o acuerdos de cooperación y colaboración, para fomentar la cultura y competencias relativas al teletrabajo, el trabajo a distancia o virtual, y realizar acciones de orientación y vinculación, que contribuyan a garantizar que los emprendedores y empresarios en el Estado, cuenten con el soporte, asesoría y asistencia técnica, para impulsar dichas modalidades de trabajo, con la finalidad de favorecer la competitividad y productividad las empresas instaladas o que pretendan instalarse en el Estado; y**

**XXX. Las demás, que esta Ley, su Reglamento y el Consejo propongan.**

**QUINTO.** Por último, se propone una redacción alternativa a la reforma propuesta por los iniciadores al inciso **a.** de la fracción **I.**, ubicada en el apartado **B.** del artículo 56, mediante la cual, los iniciadores pretenden que los beneficios "no fiscales" otorgados actualmente a las empresas que implementen programas de capacitación, adiestramiento y modernización empresarial, a partir del Sistema de Incentivos, tengan una perspectiva global. Lo anterior, dado que la Comisión valora que el apoyo a empresas que implementen este tipo de programas para toda empresa, considerando que no es factible que todas las empresas se incorporen a los mercados internacionales, sumándose a las cadenas globales de valor, o bien destinando sus productos o servicios a la exportación; recordando la composición tan heterogénea entre las mismas. No obstante, pudiera considerarse una redacción alternativa, con el fin de dar prioridad el incentivar a aquellas empresas que tengan perspectiva global. Por tanto, se considera la siguiente redacción alternativa:

ARTÍCULO 56. ...

**A.....**

**B.** Incentivos no Fiscales, que serán:

I. Apoyo Financiero para:

**a.** Programas de capacitación, adiestramiento y modernización empresarial, **otorgando prioridad a aquellos con perspectiva global.**

De la b a la f...

De la II a la VIII

.....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente con las adecuaciones realizadas a la misma; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ÚNICO.** – Se reforma la fracción XXVIII del artículo 6, se adiciona la fracción XXIX, recorriéndose la anterior, de manera subsecuente, para pasar a ser la fracción XXX; y se reforma el inciso a. de la fracción I, del apartado B. del artículo 56, todas de la **LEY DE FOMENTO ECONOMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO**, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 6...**

De la I a la XXVII....

**XXVIII.** Promover la renovación del patrón productivo en los sectores tradicionales de la economía o la reconversión de sectores en declive, y generar las condiciones para atraer inversiones que supongan la implantación de nuevas actividades económicas, en especial, las que aporten valor añadido;

**XXIX.** Promover de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y organismos del sector privado e instituciones educativas, la celebración de convenios o acuerdos de cooperación y colaboración, para fomentar la cultura y competencias relativas al teletrabajo, el trabajo a distancia o virtual, y realizar acciones de orientación y vinculación, que contribuyan a garantizar que los emprendedores y empresarios en el Estado, cuenten con el soporte, asesoría y asistencia técnica, para impulsar dichas modalidades de trabajo, con la finalidad de favorecer la competitividad, productividad y perspectiva global de las empresas instaladas o que pretendan instalarse en el Estado; y

**XXX.** Las demás, que esta Ley, su Reglamento y el Consejo propongan.

**ARTÍCULO 56. ...**

**A....**

**B....**

**I....**

**a.** Programas de capacitación, adiestramiento y modernización empresarial, **otorgando prioridad a aquellos con perspectiva global.**

De la b a la f...

De la II a la VIII...

.....

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el "Centro de Innovación Tecnológica" del Instituto Tecnológico de Durango, a los 25 (veinticinco) días del mes de Octubre del año de 2022 (dos mil veintidós).

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS**  
**SALAZAR**  
**PRESIDENTA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**SECRETARIA**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS**  
**VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**  
**VOCAL**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES**  
**RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITEN LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, QUE CONTIENE REFORMA A LAS FRACCIONES V Y VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MUJERES INNOVADORAS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**



A la Comisión de “**Ciencia, Tecnología e Innovación**”, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Joel Corral Alcántar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 118, 145, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se proponen **reformas y adiciones a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, en materia de **mujeres innovadoras**, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de septiembre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar y adicionar la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** El objetivo de la iniciativa es reformar el artículo 11 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, con la finalidad de adicionar una nueva fracción que significa un objetivo más del sistema de investigadores, consistente en promover y fomentar el apoyo, reconocimiento, participación y desarrollo de las mujeres duranguenses en la innovación, la ciencia y la tecnología.

**TERCERO.-** De acuerdo con los iniciadores, la ley materia de la presente iniciativa de reforma, contiene como parte de su objeto el definir los criterios para impulsar, incentivar y fomentar la ciencia, la tecnología, la innovación y la transferencia tecnológica. Innovación, es igual a desarrollo, es igual a avance y progreso.

Toda herramienta puesta a disposición del servicio de la humanidad, desdobra y multiplica su potencial con la incorporación de los avances que le impone el ingenio y la creatividad tanto de hombres como de mujeres, pues, esos dones no son privativos ni de géneros ni de nacionalidades.

La innovación, siempre que sea para bien, debe ser reconocida y fomentada, sin importar de quien venga

**CUARTO.-** Coincidimos con los iniciadores en que para elevar la productividad y la competitividad de nuestra entidad, mediante la aplicación de los avances científicos y tecnológicos, propiciando la transformación productiva, económica, social y cultural de la sociedad duranguense en su conjunto, como establece la Ley de Ciencia y Tecnología de Durango, es propicio incluir el



fomento y reconocimiento de las mujeres de la localidad en la innovación, la ciencia y la tecnología.

**QUINTO.-** Por lo que al realizar la reforma propuesta se estaría contribuyendo con acciones afirmativas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 11 de la **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11. ...

I a la IV...

**V.** Orientar la investigación que se realiza en el Estado, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Estatal, así como, en las demandas estatales;

**VI.** Apoyar la integración de grupos de investigadores en el Estado, que participen en el proceso de generación de conocimientos científicos y tecnológicos hasta su aplicación en la planta productiva de bienes y servicios, de las instituciones de los sectores público, social y productivo;  
**y**

**VII.** Promover y fomentar el apoyo, reconocimiento, participación y desarrollo de las mujeres duranguenses en la innovación, la ciencia y la tecnología.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**



**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de Octubre del año 2022 (dos mil veintidós).

### **LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**  
**SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**VOCAL**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. EDUARDO GARCIA REYES**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO





6 DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Ecología**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por el entonces Presidente Municipal Constitucional de Durango, el C. L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, **que contiene reformas a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 137, 183, 184, 186, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que valoran y motivan la aprobación del mismo.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de junio del año 2022 el H. Congreso del Estado de Durango recibió por parte del entonces Presidente Municipal Constitucional de Durango, la iniciativa que contiene reformas al artículo 6 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; iniciativa que fue turnada a este órgano dictaminador por la Presidencia de la Mesa Directiva.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El objetivo de la iniciativa propuesta es abrir la posibilidad a los Ayuntamientos del Estado para que puedan implementar estructuras y disposiciones en materia de protección y cuidado del medio ambiente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ayuntamientos, tienen la facultad reglamentaria, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones y que organicen la administración pública del municipio. Esa misma facultad se encuentra prevista en el artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**TERCERO.-** Por su parte la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, siendo el ordenamiento que regula el ejercicio de las atribuciones y deberes que corresponden a los municipios del Estado establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, determina en su artículo 33, las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos, destacando en su inciso B) denominado "En Materia de Administración Pública", la contenida en su fracción VII, relativa a: "Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas en materia de administración pública municipal".



**CUARTO.-** De acuerdo con el iniciador, el 12 de marzo de 2021, dentro de la Gaceta Municipal No. 422, se autorizó por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y dentro de la estructura de la Dirección Municipal de Medio Ambiente, se creó el “Departamento de Policía Ambiental” cuya función inicial se concentró en realizar acciones de verificación e inspección sobre las disposiciones en materia de protección al medio ambiente, resolviendo de manera inmediata los reportes.

Sin embargo, en la concepción de la Policía Ambiental, siempre estuvo la posibilidad de dotarle de una actuación inmediata en caso de que se detectará flagrancia en la comisión de alguna de las faltas administrativas señaladas por la normatividad municipal, lo cual solo sería posible si este cuerpo administrativo está debidamente certificado y forma parte de la estructura de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, por lo cual, se presentaron y aprobaron reformas a la reglamentación municipal para que la Policía Ambiental permanezca dentro de la estructura de la policía, bajo el mando por parte del Titular de la Dirección Municipal, pro asignado mediante una estrecha coordinación con la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que se materialicen las acciones y supuestos considerados en la reglamentación de la materia, sin desprenderse del mando policial, donde podrán ante alguna situación determinada, accionar como policía preventivo, si así lo exige el caso.

**QUINTO.-** Coincidimos con el iniciador en que al aprobar la iniciativa en comento, se fortalecen las facultades y atribuciones de actuación dentro del marco legal de la Policía Ambiental y se abre la posibilidad a otros Ayuntamientos del Estado, para la implementación de ésta figura, es decir que los Municipios puedan generar dentro de sus estructuras y disposiciones esta función en materia de protección y cuidado al medio ambiente.

Por lo anterior expuesto y considerando, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**ÚNICO:** Se reforma la fracción IV del artículo 6 de la **LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

I. a III. ....



IV. La prevención y control de la contaminación del medio ambiente y del suelo en áreas o zonas de jurisdicción municipal, **para lo cual podrán generar las estructuras administrativas o coordinaciones que consideren necesarias;**

V. a XXII. ....

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2022 (dos mil veintidós).

### **LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS**  
**PRESIDENTA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR**  
**VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMÓ PRESIDENTE QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor



MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 233, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Protección Civil**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por las y los **CC. Diputadas y Diputados** Ofelia Rentería Delgadillo, Marisol Carrillo Quiroga, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Alejandro Mojica Narvárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes de la Comisión de Protección Civil de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Protección Civil del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y el artículo 151 bis, así como los diversos 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la



consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

## ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de año 2021,<sup>5</sup> fue presentada en el Pleno de la LXIX Legislatura iniciativa que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Durango, la cual tiene como objetivo fortalecer el marco jurídico en materia de protección civil.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes Generales.

Ahora bien, como es bien sabido la materia de protección civil es concurrente ya que hay un reparto de competencias denominado “Facultades Concurrentes” entre la federación, las entidades federativas y los municipios, misma que tiene como base el artículo 73 fracción XXIX-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** – Que la Comisión de Protección Civil de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, es competente para conocer de la iniciativa de mérito, con fundamento en lo que establecen los artículos 93 fracción I, 118 fracción XXXIII y 151 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TERCERO.** – Que derivado del estudio y análisis podemos definir que el concepto de protección civil surgió a raíz de la Primera Guerra Mundial, cuando la Organización de Naciones Unidas firma el 12 de agosto de 1949, el Protocolo 1 adicional al Tratado de Ginebra, como “*Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales*”, disposiciones otorgadas para complementar el trabajo de la Cruz Roja.

Dicha disposición indica que se entiende por Protección Civil el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias, destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.

**CUARTO.** - Así pues, en México, el Sistema de Protección Civil se creó como el conjunto de instituciones, principios, normas y procedimientos a través del cual, gobiernos y sociedad, protegen la vida y el patrimonio de la población, así como el medio ambiente frente a los desastres.

Ahora bien, la Norma General de Protección Civil define a esta actividad de la siguiente manera: “*Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé*

---

<sup>5</sup> <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA9.pdf>



*la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.”*

**QUINTO.-** De lo anterior, se advierte que la protección civil es una noción de vital importancia que hace referencia a las medidas que debemos tomar en cuenta para protegernos de cualquier tipo de riesgo que se presente en nuestra Entidad, en nuestra casa, colonia, escuela o trabajo, de modo que son disposiciones y acciones que las autoridades y la población realizan para identificar riesgos, prevenir, saber enfrentarlos cuando se presenten y recuperarse de sus consecuencias en caso de emergencia o desastre, procurando la seguridad y salvaguarda de las personas, sus propiedades y el medio ambiente.

**SEXTO.** - En este sentido, la protección civil debe ser una política prioritaria del desarrollo estatal, en virtud de que mediante ella se atiende institucionalmente la prevención y la atención de la población ante cualquier riesgo o contingencia que se presente.

**SÉPTIMO.** - Esta Comisión Dictaminadora da cuenta que la iniciativa tiene como propósito, entre otros, ampliar el glosario de conceptos adicionando las siguientes definiciones: afectados, amenaza antrópica, infraestructura estratégica y, finalmente, la de Reglamento para una mayor comprensión en el contenido de la norma en análisis, así mismo se corrige la definición del concepto de brigada, por cuestiones de forma.

Además, se perfecciona el último párrafo del artículo 31, ya que hace referencia al funcionamiento del Consejo Consultivo del Consejo Nacional, siendo lo correcto el Consejo Consultivo del Consejo Estatal, por lo que se hace la modificación.

De igual manera, se perfecciona la reforma propuesta al artículo 62 fracción IV, por lo que se hace la modificación.

Así mismo, se reforma el artículo 66, fracción IX, donde se hacía referencia a la Unidad Estatal de Protección Civil, siendo lo correcto la Coordinación Estatal de Protección Civil, por lo que se hace el ajuste para que en todo el contenido de la Ley se use el término de Coordinación.

De igual forma la iniciativa en comento, reforma el artículo 67 para establecer que las Coordinaciones Municipales de Protección Civil prestaran los servicios de emergencia a través de su departamento de bomberos, esto con la finalidad de salvaguardar la vida de los duranguenses, su propiedad, la infraestructura, el equipamiento urbano, así como el medio ambiente.

Finalmente, se reforma el artículo 80, donde se hacía referencia a las Direcciones Municipales de Protección Civil, siendo lo correcto las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, por lo que se hace el ajuste para que en todo el contenido de la Ley se use el término de Coordinación.

**OCTAVO.** – Ahora bien, cabe hacer mención que se analizó la iniciativa en todo su contenido, sin embargo en esta ocasión, solo se tomaron en cuenta las reformas y adiciones propuestas a los artículos mencionados en el Considerando Séptimo, quedando en reserva para su posterior dictaminación el resto de la iniciativa, puesto que la actualización propuesta aclara y corrige diversos artículos para brindar certidumbre a la población y legalidad a los actos que llevan a



cabo la Coordinación Estatal de Protección Civil y sus homologas municipales, esto con el fin de proteger a la población, sus bienes y el medio ambiente ante cualquier eventualidad que se presente.

Así mismo, es importante mencionar que esta propuesta fue enriquecida con las aportaciones de la autoridad estatal en la materia.

Por los motivos antes expuestos y considerados, esta Dictaminadora estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman el artículo 3; el último párrafo del artículo 31, la fracción IV del artículo 62, la fracción IX del artículo 66 y el artículo 80, todos de la **Ley de Protección Civil del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**Afectados:** Las personas que resultan perjudicadas, directamente por una emergencia o desastre. Se considera directamente afectados a aquellos que han sufrido lesiones físicas o psicológicas, enfermedades u otros efectos en la salud; así como los que han sido evacuados, desplazados, reubicados o han padecido daños directos en sus medios de vida o sus bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales. Indirectamente afectados: son los que han sufrido consecuencias, distintas o añadidas, a los afectos directos al cabo del tiempo, debido a interrupciones o cambios en la economía, las infraestructuras vitales, los servicios básicos, el comercio o el trabajo, o consecuencias sociales, sanitarias y psicológicas.

**Agente regulador:** lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.

**Albergado:** Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

**Albergue:** instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

**Amenaza Antrópica:** Es aquella inducida de forma total o predominantemente por las actividades y las decisiones humanas.





Atlas Estatal de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o a las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Bombero: Servidor público o persona capacitada y acreditada por la Escuela Estatal de Protección Civil para la salvaguarda de la población y protección civil, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres.

Brigada: Grupo de personas que se organiza dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a **emergencias** tales como: primeros auxilios, combate de **conatos** de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

Cambio climático: cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos comparables.

Comité Estatal: Al Comité Estatal de Emergencias y Desastres de Protección Civil.

Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Protección Civil.

Consejo Municipal: Consejo Municipal de Protección Civil en cada uno de los municipios del Estado.

Contingencia: Posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros.

Coordinación Estatal: La Coordinación Estatal de Protección Civil.

Coordinación Municipal: La coordinación Municipal de Protección Civil.

Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que se haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa



para su subsistencia, considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre.

**Declaratoria de emergencia:** Es el acto mediante el cual la Coordinación Estatal reconoce que uno o varios municipios, se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

**Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causados daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Donativo:** La aportación en dinero o en especie que realizan las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio autorizados o en las instituciones de crédito, para ayudar a las entidades federativas, municipios o comunidades en emergencia o desastre.

**Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Escuela Estatal:** Es una institución educativa con capacidad académica, orientada a la formación y capacitación de técnicos, profesionales y especialistas, a través de programas educativos, contribuyendo a la formación y fortalecimiento de recursos humanos, para el trabajo relacionado con la protección civil, orientados a la prevención, mitigación de desastres, manejo de emergencias y gestión integral del riesgo.

**Estado:** Estado de Durango.

**Evacuado:** Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual para garantizar su seguridad y supervivencia.

**Evento o espectáculo público masivo.-** Concentraciones planeadas con un número indeterminado de público, en locales cerrados o al aire libre, con capacidad e infraestructura para participar en actividades reguladas en su propósito.

**Fenómeno antropogénico:** Agente perturbador producido por la actividad humana.

**Fenómeno astronómico:** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.



**Fenómeno geológico:** agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

**Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas y tornados.

**Fenómeno natural Perturbador:** Agente perturbador producido por la naturaleza.

**Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

**Fenómeno Socio-Organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terremoto, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

**Fenómenos Sanitario- Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

**Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

**Grupos Voluntarios:** Las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil.



**Hospital Seguro:** Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre.

**Identificación de riesgos:** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

**Incidente:** Todo suceso que afecta a los medios físicos con que cuenta una comunidad, y que significa además el aumento del nivel de vulnerabilidad frente a un riesgo.

**Infraestructura estratégica:** Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad estatal, **ocasionaría una afectación a la población, sus bienes o entorno.**

**Inspector de Protección Civil:** Personal adscrito a la Coordinación Estatal o municipal de Protección Civil, facultado para realizar la supervisión y/o verificación de las medidas y normas aplicables en materia de seguridad y prevención, Planes de emergencia, Programas Internos y Especiales de Protección Civil de una dependencia, entidad, institución, organismo o inmueble perteneciente al sector público, privado o social, así como situaciones que por su naturaleza representen riesgo para la población civil.

**Instructor de Protección Civil:** Personal acreditado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones de capacitación y adiestramiento en el estado, que tiene a su cargo la formación de otras, a través de la comunicación sistemática sobre una técnica o actividad; tiene habilidades desarrolladas para acompañar a otros en procesos de enseñanza-aprendizaje, de integración de grupos y de comprensión del entorno.

**Instrumentos de administración y transferencia de riesgos:** Son aquellos programas o mecanismos financieros que permiten a las entidades públicas de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales.

**Instrumentos financieros de Gestión de Riesgos:** Son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno estatal para apoyar a las instancias públicas y entidades municipales en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural.

**Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

**Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.



**Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

**Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

**Previsión:** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

**Programa Interno de Protección Civil:** Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

**Protección Civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**Reconstrucción:** La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes.

**Recuperación:** Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

**Reducción de Riesgos:** Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura



crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento.

**Refugio Temporal:** La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

**Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

**Reglamento: Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil.**

**Riesgo Inminente:** Aquel riesgo que según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente perturbador.

**Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador, poniendo en peligro la integridad física y la vida de los habitantes del Estado, sus bienes y entorno.

**Seguro:** Instrumento de Administración y Transferencia de Riesgos.

**Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

**Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Protección Civil.

**Siniestro:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes.

**Unidad Interna de Protección Civil:** El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.



Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres.

Zona de Riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Zona de Riesgo Grave: Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.

#### **Artículo 31.- ...**

I.- a la VIII. -....

....

El funcionamiento y operación del Consejo Consultivo del Consejo **Estatal** será conforme a la Ley, este Reglamento, a sus reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Artículo 62.- .....**

I.- a la III. -....

**IV.-** Formular la orden del día de cada sesión y someterlo a la consideración del **Secretario** Ejecutivo;

V.- a la XI. -....

#### **Artículo 66.- ....**

I.- a la VIII. -....

**IX.** Establecer los mecanismos de comunicación, tanto en situación normal como en caso de emergencia, con el Centro de Comunicaciones de la **Coordinación** Estatal de Protección Civil.

X.- a la XII.-....

**Artículo 67.-** Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, deberán de atender en forma inmediata la prestación de servicios regulares de emergencia a través de sus unidades administrativas y operativas, **a través de su departamento de bomberos** y que por su naturaleza



requieren de la celeridad en su prestación. Teniendo la obligación de brindar servicio a la población en general en los casos de incendios y cualquier otro género de siniestro, incidentes, desastres o percances naturales o antropogénicos, **con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, la propiedad privada, la infraestructura, el equipamiento urbano, así como el medio ambiente.**

**Artículo 80.-** La normatividad correspondiente precisará y detallará todos los rubros que atañen a los puestos de mando y jerarquías de las **Coordinaciones** Municipales de Protección Civil.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2022 (dos mil veintidós).

### LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**  
**PRESIDENTA**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**VOCAL**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**  
**VOCAL**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**





PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMÓ QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor



JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 234, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

**HONORABLE ASAMBLEA:**



A la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los CC. Diputados Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, que contiene reforma a la **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 131, 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación del mismo.

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha del 16 de mayo de 2019, fue turnada a esta Comisión la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

Propone adicionar un artículo 34 BIS a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para imponer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la obligación de propiciar el uso de la bicicleta como medio de transporte entre sus trabajadores, así como establecer un esquema de compensación de un día adicional de descanso al mes con goce de sueldo.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Se sabe que el 70 % de los gases que producen el efecto invernadero, son originados por el consumo de combustibles fósiles o derivados del petróleo, esta situación está generando el fenómeno que se conoce como calentamiento global, que deviene en un sobrecalentamiento de la atmósfera de la Tierra y en desastres naturales como sequías prolongadas, inviernos extremos o lluvias que dejan destrucción a su paso.

En tal sentido, es evidente la urgencia de que los gobiernos del mundo tomen medidas para tratar de atenuar o retrasar los efectos del cambio climático como la producción de energías renovables y limpias. Sin embargo, no tiene menor importancia la participación de la sociedad y la concientización de los ciudadanos para cambiar hábitos que puedan significar una importante colaboración para cuidar el medio ambiente.

En nuestro país y en nuestro Estado, el crecimiento urbano ha provocado paralelamente, un aumento exponencial en la circulación de vehículos automotores que consumen combustibles fósiles, contribuyendo en gran medida en la emisión de gases contaminantes. La falta de una cultura vial y de utilización de otras opciones de transporte limpias, como la bicicleta, han generado un desarrollo urbano desorganizado y sin una visión para fomentar este tipo de movilidad ecológica.



**SEGUNDO.-** Esta Comisión coincide plenamente con los iniciadores, en los efectos positivos en la movilidad y en la salud, que puede tener el uso de la bicicleta entre los duranguenses, así como las ventajas que puede tener para reducir el tráfico en las ciudades del Estado, en las cuales esta situación ya representa un verdadero problema, tal es el caso de la capital y de Gómez Palacio, principalmente.

Igualmente, se comparte la idea de que *“El papel de la bicicleta como modo de transporte permitirá la recuperación de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, ello nos permite concluir que la bicicleta es hoy una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos”*.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 34 de la **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34. ...

**Las Dependencias y Entidades Administrativas a las que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, propiciarán el uso de la bicicleta como medio de transporte entre sus trabajadores, para lo cual podrán establecer esquemas de compensaciones y estímulos para el trabajador que acredite utilizar la bicicleta como su principal medio para transportarse al centro laboral.**

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 días del mes de octubre de 2022.

**COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**



**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ**  
**PADILLA**  
**SECRETARIO**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**  
**VOCAL**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ**  
**PESCADOR**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DICTAMEN QUE HOY PRESENTA SU CONSIDERACIÓN EN ESTE PLENO PROPONE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS ES DECIR EN EL GOBIERNO SE PROPICIE Y SE FOMENTE EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ENTRE SUS TRABAJADORES ENTRE TODAS Y TODOS NOSOTROS POR LO CUAL SE PODRÁN ESTABLECER ESQUEMAS DE COMPENSACIONES Y ESTÍMULOS PARA QUE EL O LA TRABAJADORA QUE ACREDITE UTILIZAR LA BICICLETA COMO SU PRINCIPAL MEDIO DE TRANSPORTE AL CENTRO LABORAL, EL DÍA DE HOY YO ME VINE EN BICICLETA AL CONGRESO DEL ESTADO Y QUIERO DECIRLES QUE FUE ALGO MUY POSITIVO RESPIRÉ EL AIRE Y LAS Y LOS INVITO A HACERLO MÍNIMO UNA VEZ A LA SEMANA,



ESTO GUARDA CONSECUENCIAS POSITIVAS EN NUESTRA SOCIEDAD, EN NUESTRO DURANGO YA QUE UNA CIUDAD CON UNA ALTA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS ES UNA CIUDAD AMIGABLE, CON EL MEDIO AMBIENTE PUES AYUDA A RECIBIRLOS A REDUCIR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y LOS NIVELES DE MONÓXIDO Y DIÓXIDO DE CARBONO, HIDROCARBUROS Y OTRAS PARTÍCULAS QUE FAVORECEN LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE QUE TODAS Y TODOS RESPIRAMOS, USAR LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE BENEFICIA A NUESTRA SALUD, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y HASTA NUESTRO BOLSILLO, PUES DISMINUYE CONSIDERABLEMENTE EL RECURSO DESTINADO AL COMBUSTIBLE AL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO ETCÉTERA, EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO EL CRECIMIENTO URBANO HA PROVOCADO PARALELAMENTE UN AUMENTO EXPONENCIAL EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CONSUMEN COMBUSTIBLES FÓSILES, CONTRIBUYEN A UNA GRAN MEDIDA DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES, LA FALTA DE LA CULTURA VIAL Y DE LA UTILIZACIÓN DE OTRAS OPCIONES DE TRANSPORTE LIMPIAS COMO LA BICICLETA O EL TRANSPORTE PÚBLICO HA GENERADO UN DESARROLLO URBANO DESORGANIZADO Y SIN UNA VISIÓN PARA FOMENTAR ESTE TIPO DE MOVILIDAD ECOLÓGICA Y QUE SEA SEGURA, EN TAL SENTIDO ES EVIDENTE LA URGENCIA DE QUE LOS GOBIERNOS EN EL MUNDO EMPEZANDO POR NUESTRA CIUDAD TOMEN MEDIDAS PARA TRATAR DE ATENUAR O RETRASAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SOBRE TODO LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS, SIN EMBARGO ES DE MUCHA IMPORTANCIA TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA CONCIENCIACIÓN



DE LOS CIUDADANOS PARA CAMBIAR HÁBITOS QUE PUEDAN SIGNIFICAR UNA IMPORTANTE COLABORACIÓN PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, ESTA INICIATIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LA PRESENTAMOS EN LA 68ª LEGISLATURA EN LA PASADA LEGISLATURA EL 16 DE MAYO DEL 2019 Y AGRADEZCO A LA COMISIÓN LEGISLATIVA POR HABERLA DICTAMINADO, RESULTA IMPORTANTE QUE LAS SOCIEDADES ANTE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES COMO LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR MEDIO DE LOS AUTOMÓVILES SE PONGA EN PRÁCTICA LAS ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR ESTOS IMPACTOS ECOLÓGICOS POR MEDIO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, ASÍ PUES ANTE EL CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR QUE CADA VEZ VEMOS MÁS EN NUESTRA CIUDAD Y LA CONTAMINACIÓN DE SOBREMNERA EN NUESTRA ATMÓSFERA LAS PERSONAS NECESITAMOS URGENTEMENTE PROMOVER Y FOMENTAR EL USO DEL MEJOR TRANSPORTE ECOLÓGICO COMO LA BICICLETA Y ESTA INICIATIVA QUE ESTÁN A PUNTO DE VOTAR FOMENTARÁ EN EL GOBIERNO A LAS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE ACREDITEN QUE LLEGAN EN BICICLETA AL TRABAJO A TRAVÉS DE ESTÍMULOS QUE SERÁN POSITIVOS NO SOLO PARA EL BOLSILLO DE TODAS Y TODOS ELLOS SINO TAMBIÉN PARA NUESTRO MEDIO AMBIENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	





ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 235, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR, PERDÓN EN CONTRA.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA ME DIRIJO ANTE USTEDES, USO ESTA TRIBUNA A FIN DE RAZONAR EL VOTO DE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI FRENTE A LOS DICTÁMENES DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, VOTAREMOS EN CONTRA POR QUE SE HAN EXHIBIDO Y ACUMULADO UNA SERIE DE IMPORTANTES OBSERVACIONES AL INTERIOR DE ESTE CONGRESO RESPECTO DE LA CERTEZA O PRECISIÓN DE LOS INFORMES PREPARADOS POR LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTOS CONSTITUYEN UNA BASE PARA LA EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE VARIAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, EN TAL SENTIDO SE HAN REFERIDO DESFASES ENTRE LA EVIDENCIA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE REFLEJAN LOS INFORMES TÉCNICOS DE LA ENTIDAD Y LOS RESULTADOS DE OTROS PROCEDIMIENTOS CONTABLES, TAMBIÉN SE HA EXPRESADO POR PARTE DE LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES LA POCA CONFIABILIDAD RESPECTO AL ESTADO REAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS CUYOS INFORMES NO COINCIDEN CON LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS DE LA POBLACIÓN QUE DENUNCIA QUE MUCHAS OBRAS NO EXISTEN ESTÁN INCOMPLETAS O COLOQUIALMENTE ESTÁN TIRADAS, LA ENTIDAD DE



AUDITORÍA SUPERIOR ES UN ÓRGANO CONCEBIDO CON LA NATURALEZA TÉCNICA, IMPARCIAL Y AUXILIAR EN ESTE CONGRESO Y TAL PARECE QUE TOMAN PARTIDO A CRITERIO DE MUCHOS AUDITORES EN LO PERSONAL, EN DICHO ÓRGANO POR SU CARÁCTER ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTABLE ESTE CONGRESO BASA SUS CRITERIOS EN MATERIA DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD, ANTE LOS DESFASES Y LA POCA EXACTITUD ADVENIDA DE LOS ESTUDIOS DE DICHA ENTIDAD RESULTA IMPOSIBLE SOSTENER UN CRITERIO SÓLIDO RESPECTO A LA REALIDAD EN EL MANEJO PRESUPUESTARIO EN LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO Y POR LA FALTA DE EFICACIA DE LAS MISMAS AFECTAN A TODOS LOS MUNICIPIOS, FRENTE A ELLO SERÁ IMPORTANTE PROCESAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE HAGAN POSIBLE CONTAR CON UNA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR FORTALECIDA Y QUE CONSIDERE LOS MEJORES ESTÁNDARES PARA LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO GUBERNAMENTAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PARA MARCAR TIEMPOS DE REVISIÓN Y PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO TAMBIÉN DE LA PROPIA ENTIDAD EN CUANTO A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE ESTE DÍA NOS OCUPAN OBSERVAMOS UN VICIO DE ORIGEN QUE RADICA EN EL CARÁCTER POCO CONFIABLE QUE SE ADVIERTE DE LOS INFORMES DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA POR ESTAS RAZONES YA EXPUESTAS, ASÍ QUE EN ESTE CONTEXTO REITERÓ EN VOZ DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI EL SENTIDO EN CONTRA DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS, GRACIAS ES CUÁNTO.



PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, TAL Y COMO LO HICE EN AQUELLA SESIÓN LARGA MARATÓNICA NOCTURNA EN LA QUE AMANECIMOS EN ESTA SOBERANÍA LO RECUERDAN MUY BIEN, HOY HABRÉ DE REFERIRME A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y HABRÉ DE SUBIR OCHO VECES A ESTA TRIBUNA, NO NO SE CREAN NADA MÁS VOY A SUBIR ESTA VEZ, VOY A EXPONER EN UNA SOLA INTERVENCIÓN EL SENTIDO DE MI VOTO COMO DIPUTADO, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y COMO MIEMBRO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SALVO EN DOS CASOS DE LOS 8 EL VOTO QUE HABRÉ DE EMITIR HOY COINCIDE Y CONCUERDA PERFECTAMENTE CON LO QUE VOTE COMO MIEMBRO DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, USTEDES RECUERDAN QUE YO VOTÉ ALGUNAS CUENTAS PÚBLICAS A FAVOR, ALGUNAS EN CONTRA Y EN ALGUNAS OTRAS ME ABSTUVE, SOY DE LOS QUE PIENSA Y REITERÓ QUE EL TIEMPO ME DA LA RAZÓN HOY VENGO A DECIRLES POR QUÉ LA DEMORA DE 2 MESES PUDIENDO HABER DISCUTIDO Y APROBADO O NO ESTAS 8 CUENTAS PÚBLICAS JUNTO CON LAS 31 RESTANTES COMO LO HICIMOS EN AQUEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE ESTE AÑO NO VARIÓ NI CAMBIÓ MUCHO LA SITUACIÓN NO SE HIZO UN NUEVO ANÁLISIS A PROFUNDIDAD LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO PRESENTÓ HALLAZGOS QUE SE INCORPORARÁN COMO PARA VALORAR DIFERENTEMENTE LA



SITUACIÓN DE AQUEL ENTONCES A HOY Y SOY DE LOS QUE PIENSA COMO MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS DEL PRI EN LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HA HECHO SÍ SU TRABAJO DE MANERA REGULAR NORMAL, PERO QUE ES MOMENTO DE QUE LE DEMOS UN NUEVO RUMBO MODERNICEMOS Y PROFESIONALICEMOS ESE ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN QUE DEPENDE DE ESTE CONGRESO, HOY LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REvisa, AUDITA, FOCALIZA, VERIFICA NO EN TIEMPO REAL LO QUE PASA EN EL DÍA A DÍA SI NO LO QUE YA SUCEDIÓ, EL PRIMERO DE ENERO COMIENZA PARA ELLOS LA REVISIÓN DEL AÑO ANTERIOR ES DECIR, OBSERVA SOBRE HECHOS PASADOS NO SOBRE SITUACIONES PRESENTES Y LA QUE NOS OCUPA ES LA DE 2021 Y TAMBIÉN LA ENTIDAD HAY QUE DECIRLO TIENE UN CONVENIO CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN QUE ACUERDAN CADA AÑO Y PLASMAN EN SU PLAN DE TRABAJO PARA QUE A NOMBRE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SE PUEDA FISCALIZAR PARTE DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SE VAN SOBRE TODO A LAS GRANDES BOLSAS DONDE ESTÁ LO EDUCATIVO, DONDE ESTA LO DE SALUD, DÓNDE ESTÁ LA OBRA PÚBLICA, NO TIENEN NI LA INFRAESTRUCTURA NI EL EQUIPO NI EL PERSONAL SUFICIENTE Y ESPECIALIZADO PARA ENTRAR A AUDITAR TODO Y SOLO ES UN MUESTREO LO QUE HACE SE DETERMINA QUE OBRAS DE UN CÚMULO DE MIL OBRAS A LO LARGO DE UN AÑO VAN Y SE VERIFICAN EN TERRENO EN MUNICIPIOS EN LOCALIDADES QUIZÁ EN CIENTEN OBRAS DE LAS MIL, ES IMPOSIBLE IR A VER MIL OBRAS ESTÁN TERMINADAS, CONCLUIDAS, EN PROCESO, FUNCIONANDO, SI YA SE PAGARON, SÍ ESTÁN PENDIENTES LOS PAGOS, MUCHO MÁS



EXHAUSTIVO ES ENTRAR A LAS CONTABILIDADES DE LOS MUNICIPIOS TOMANDO TAMBIÉN EN CUENTA QUE MUCHOS AYUNTAMIENTOS LUEGO IGUAL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO O QUE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS NO ENTREGAN LA INFORMACIÓN QUE LES ES REQUERIDA NO DESEAN PROFUNDIZAR O HASTA SE MOLESTAN CON LA ENTIDAD POR QUE VAN A FISCALIZARLO, NECESITAMOS Y CELEBRO QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA VAYA A SESIONAR MAÑANA Y QUE PODAMOS COMENZAR A DISCUTIR UNA PROPUESTA QUE ESTÁ DE NUEVA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN LA QUE PODAMOS DARLE MÁS DIENTES A LA AUDITORÍA PARA QUE NO SOLO EN TIEMPO PASADO SINO EN TIEMPO REAL PUEDA ESTAR VERIFICANDO LO QUE SUCEDE Y NO HAYA EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD HOY DÍA A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA Y A SU TITULAR LOURDES MORA RESPECTO DE PORQUE NO AUDITÓ O NO SE ENTERÓ NO SUPO A TIEMPO DE LO QUE ESTABA SUCEDIENDO SEGÚN LOS DATOS QUE HA OFRECIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO ENTRANTE RESPECTO DE DIFERENTES ASUNTOS QUE TIENEN QUE VER CON EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, ES URGENTE QUE PODAMOS TENER UNA LEGISLACIÓN QUE LE DE DIENTES ES DECIR QUE LE DÉ FACULTADES A LA ENTIDAD QUE PUEDA PRECISAR LOS ALCANCES PORQUE YO HE SOSTENIDO QUE TODAVÍA MÁS RESPONSABILIDADES LA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y LA DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y LA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, QUE ESO SÍ DEBEN DE ESTAR EN EL DÍA A DÍA REVISANDO NÓMINAS, VERIFICANDO QUE ASISTAN A SU PUESTO DE TRABAJO, VIENDO LAS BITÁCORAS DE



COMBUSTIBLE, EL USO DE LOS VEHÍCULOS, EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OFICINAS, EL GASTO DIARIO, AHÍ SI LOS CONTRALORES ESTÁN ESA ES SU CHAMBA QUE A VECES NO HACEN Y NO LA HACEN PORQUE NO QUIEREN QUEDAR MAL CON EL JEFE QUE LO SUGIRIÓ LOS PROPUSO LOS NOMBRO Y POR ESO LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE LA QUE TUVE LA EXPERIENCIA TAMBIÉN DE SER SECRETARIO DEBE DE NOMBRAR A LOS CONTRALORES Y DEBE DERROTARLOS Y DEBE DE BUSCAR COMO NO DEPENDAN DEL JEFE EN DONDE LABORAN EN LA DEPENDENCIA A LA QUE VAN PARA QUE REALMENTE HAGAN UN TRABAJO SERIO Y EXHAUSTIVO Y PODAMOS TENER MEJORES CUENTAS FRENTE A LA SOCIEDAD, POR ESO HOY EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DE NOMBRE DE DIOS, DE SANTA CLARA QUE POR CIERTO SU PRESIDENTA MUNICIPAL SALIENTE PERTENECE AL PARTIDO AL QUE YO PERTENEZCO PERO QUE TAN NO HIZO AL FINAL EL MEJOR DE LOS TRABAJOS Y NO FUE REELECTA EN EL INTENTO QUE BUSCÓ DE SEGUIR EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL CASO DE CONETO DE COMONFORT, EN HIDALGO, EN SAN JUAN DEL RÍO, EN DONDE POR CIERTO UN CORRELIGIONARIO DE MI PARTIDO SE CAMBIÓ DE PARTIDO EN PLENO PROCESO ELECTORAL, EN MEZQUITAL EN DONDE HAY PARTICULARIDADES QUE SE HAN DADO A CONOCER PERO QUE NO ME CONSTAN PORQUE CUANDO LA ENTIDAD VINO DIJO QUE ERA LA MEJOR CUENTA, QUE ERA LA QUE ESTABA MEJOR QUE ERA LA QUE NO TENÍA PROBLEMAS Y DESPUÉS EMPEZARON A APARECER OPINIONES EN OTRO SENTIDO, BUENO PUES LA ENTIDAD ES LO QUE NOS ENTREGA A QUIÉN LE CREEMOS A LA ENTIDAD O VAMOS LOS DIPUTADOS A HACER LA CHAMBA DE LA ENTIDAD, PUES TENEMOS



TAMBIÉN QUE DARLE UN VOTO DE CONFIANZA A LA ENTIDAD Y SI NO LO TENEMOS SI NO HAY CONFIANZA PUES HAY QUE VALORAR CUANDO SE ESCOGE A SUS TITULARES A QUIENES NOMBRAMOS O HAY QUE VALORAR SU REMOCIÓN SI HAY ALGUNA CAUSA GRAVE DE LAS QUE LA LEY DETERMINE PARA REMOVER A ALGUNO DE LOS AUDITORES AL AUDITOR O AUDITORA GENERAL O ALGUNO DE LOS AUDITORES AOB SI NO ESTÁN HACIENDO SU TRABAJO, PERO ES IMPOSIBLE QUE PODAMOS HACER ESE TRABAJO QUE ES TÉCNICO QUE ES DE CAMPO Y QUE NO ES EL TRABAJO DE LOS DIPUTADOS SI ES ESTAR MÁS CERCA, ESTÁ MUY SUELTA LA ENTIDAD Y POR ESO TAMBIÉN CELEBRO QUE YA HAYA SESIONADO LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y QUE ESTO NOS SIRVA PARA QUE SEA DE MANERA MAS ORDINARIA Y NO CUANDO HAY CAOS O PROBLEMAS O DUDAS SINO DE MANERA PERMANENTE PARA QUE PUEDA REALMENTE HABER UN TRABAJO COORDINADO Y QUE ENTIENDA LA ENTIDAD QUE AUNQUE TIENE AUTONOMÍA CIERTA AUTONOMÍA, AL FINAL ES UN ÓRGANO DEL CONGRESO NO SON TAN AUTÓNOMOS COMO A VECES CREEN SERLO O VAMOS ACOTANDO ESA AUTONOMÍA EN LA LEY TAMBIÉN SI ES NECESARIO, ENTONCES EN ESE CASO DE MEZQUITAL QUE TENGO MIS APRECIACIONES PARTICULARES HABRÉ DE MANIFESTAR MI VOTO EN ABSTENCIÓN EN EL CASO DE RODEO Y EN EL CASO DE GÓMEZ PALACIO ASÍ COMO EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS YO VOTARÉ EN CONTRA, EN EL CASO DE RODEO PORQUE LO DIJE AQUÍ EN TRIBUNA Y EN COMISIÓN LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SE REELIGIÓ A VECES LOS CIUDADANOS TAMBIÉN SE EQUIVOCAN O A VECES VOTAN EN LIBERTAD Y TOMAN SU DECISIÓN PARA MÍ QUEDA DE VER LO QUE HA HECHO COMO





PRESIDENTA Y TERMINÓ PRESIDENTE EN UNOS SEGUNDOS MÁS, EN EL CASO DE GÓMEZ PALACIO EN EL CASO DE GÓMEZ PALACIO ME PARECE QUE TAMBIÉN EH EL TIEMPO HABRÁ DE DECIRNOS SOBRE IRREGULARIDADES QUE YA LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE HA DETECTADO Y QUE ESTÁN EN CURSO INVESTIGACIONES DENUNCIAS Y QUE OJALÁ QUE ASÍ COMO LE HICIMOS EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO QUE DECÍAN ES QUE ES MENOS DE 1% LO OBSERVADO NO LLEGA A 200 MILLONES, ASÍ FUERAN 5 O 10 O 20 MILLONES SÍ ESTÁ MAL ESTÁ MAL SI ESTÁ BIEN ESTÁ BIEN PODAMOS PROFESIONALIZAR EL TRABAJO DE LOS LEGISLADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, ASÍ SERÁ MI VOTO SÉ QUE EL DE MIS COMPAÑEROS DEL PRI PRÁCTICAMENTE O CASI EN TODOS LOS CASOS VA EN EL MISMO SENTIDO Y VAMOS EN EQUIPO Y HOY HACEMOS UN LLAMADO PARA QUE LA ENTIDAD O CAMBIA SUS FORMAS DE PROCEDER O ALGO TENEMOS QUE HACER PARA TENER AHÍ A GENTE CONFIABLE QUE NOS GARANTICE QUE LO QUE VIENEN Y NOS DICEN CORRESPONDE A LA REALIDAD, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA FALTA DE EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: ¿DIPUTADO GALAVIZ EN QUÉ SENTIDO?, DIPUTADA VERÓNICA, SEÑOR PRESIDENTE SON 13 VOTOS A FAVOR, 8 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Abstención
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Abstención
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra



SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 236, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE: SANTA CLARA, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA FALTA DE INSCRIBIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: DIPUTADO GALAVIZ NOS PUEDE DECIR SU VOTO A FAVOR, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 12 VOTOS A FAVOR, 8 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Abstención
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor



GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Abstención
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE NO SE APRUEBA,

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: POR QUE NO SE APRUEBA PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SON 12 VOTOS A FAVOR POR LO TANTO EL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EXCEPTUANDO AQUELLOS CASOS EN QUE REQUERIRÁ OTRO REQUISITO DE VOTACIÓN.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PARA HACER UNA MOCIÓN.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.



DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: HABER SERIA PRECISÓ QUE EL CENTRO APOYANDO A LA SECRETARÍA INSTRUYA A ESTA ASAMBLEA SOBRE LO QUE DICE LA LEY ORGÁNICA, POR QUÉ EN UN EN EL CASO ANTERIOR DECRETO EN UN SENTIDO Y EN ESTE CASO DECRETÓ EN OTRO SENTIDO, PARA EVITAR CONFUSIÓN EN LO SUCESIVO, AH ES QUE ES QUE A VER ENTONCES SI EN EL ANTERIOR ALCANZÓ 13 QUE YO REGISTRE AQUÍ EN LA PANTALLA 12 INSTÓ A MIS COMPAÑEROS DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ Y DIPUTADO GALAVIZ MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO EN EL EN EL MONITOR PARA MAYOR CERTIDUMBRE DE TODOS, NO LE SAQUEN A QUE QUEDE REGISTRADO AHÍ SU VOTO, VOTEN POR FAVOR ES SU OBLIGACIÓN.

PRESIDENTE: DIPUTADO PACHECO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: POR UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO SEÑOR PRESIDENTE ESTÁ TERMINANDO UNA VOTACIÓN Y ESTÁ TERMINADO UN TRÁMITE DEBERÍAMOS PASAR AL SIGUIENTE TRÁMITE SIN MÁS TARDANZA.

PRESIDENTE: REITERO EL TRÁMITE DE LA VOTACIÓN NO SE APRUEBA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE:



CONETO DE COMONFORT, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: LE PIDO A TODOS LOS DIPUTADOS FAVOR DE REGISTRAR SU VOTO EN EL SISTEMA A FIN DE DARNOS CUENTA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 13 VOTOS A FAVOR, 8 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Abstención
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Abstención
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 237, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.





PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO



GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, 8 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Abstención
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra



PRESIDENTE: GRACIA, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 238, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DEL RÍO, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 11 VOTOS A FAVOR, 9 EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Abstención
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Abstención
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	En Contra
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra



MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	Abstención
VERONICA PEREZ HERRERA	Abstención
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

PRESIDENTE: GRACIAS, NO SE APRUEBA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE: MEZQUITAL DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS?.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: PARA UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA.



DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: PARA RAZONAR EL SENTIDO DE MI VOTO CONFORME AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN EL CUAL SE SEÑALAN LAS OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS, ME PERMITO SEÑALAR LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN SÉPTIMA LA CUAL A LA LETRA DICE; ABSTENERSE DE DICTAMINAR EN LA INICIATIVA YA ASUNTOS QUE TENGAN INTERÉS PERSONAL O DE INTERÉS DE LA MISMA MANERA EN SUS CÓNYUGES O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIONES DE GRADO O LA COLATERAL DENTRO DEL CUARTO GRADO A LOS FINES DENTRO DEL SEGUNDO DICHO LO ANTERIOR ME ABSTENGO DE VOTAR ESTE PUNTO POR LO CUAL SOLICITÓ QUEDE ASENTADO EN EL EN EL ACTA ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: SOLICITÓ A SERVICIO LEGISLATIVO TOMAR NOTA DE LO SEÑALADO POR PARTE DE LAS DIPUTADAS JENNIFER ADELA DERAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,



INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 8 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 11 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	En Contra
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Abstención
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Abstención
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Abstención
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Abstención
EDUARDO GARCIA REYES	Abstención
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Abstención
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Abstención
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Abstención
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Abstención
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Abstención



PRESIDENTE: GRACIAS, NO SE APRUEBA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE: RODEO, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO





GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, 9 EN CONTRA Y 1 ABSTENCION, ES CUÁNTO.

<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Abstención
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	En Contra
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO



239, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE: GÓMEZ PALACIO DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE CUENTAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUENAS TARDES, CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO CONCLUYE CON EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS TODAS



CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN LUGAR A DUDAS EL MARCO JURÍDICO QUE RIGE EL TRABAJO DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE APOYO QUE ES LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REQUIERE DE UNA MODERNIZACIÓN INTEGRAL ESTA LEY DATA DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2001 POR LO QUE ES UNA NORMA QUE REQUIERE MODERNIZARSE Y ADECUARSE A NUEVOS MARCOS NORMATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE REQUIERE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE MANERA IMPARCIAL Y FUERA DE CONFLICTO DE INTERESES POR LO QUE SÉ FACULTA CON TOTAL INDEPENDENCIA LEGAL QUE LE PERMITA APLICAR SUS ATRIBUCIONES CON EL MÁS ESTRICTO PRINCIPIO DE JUSTICIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, FINANCIERA Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA QUE CON ELLO LOGRE EL OBJETIVO DE ENTREGAR DATOS CIERTOS Y EXPEDITOS SI LE SON REQUERIDOS ANTE EL CONGRESO LIBRE DE INFLUENCIAS Y ANTE EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN QUE LE SON SOLICITADAS Y NO OLVIDAR LA PRIORIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN TODO EL ACTUAL QUE LE CORRESPONDA, LAS NECESIDADES QUE MARCA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA IMPLICA UN TRABAJO DETALLADO Y CON ADECUACIONES CONSIDERABLES QUE PERMITAN CUMPLIR A CABALIDAD LOS OBJETIVOS QUE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES Y MANEJO DE RECURSOS QUE A HECHO REFERENCIA EN EL ÁNIMO DE HACER MÁS CONFIABLE LA FISCALIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LA INICIATIVA QUE PROPUSO LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA OBLIGA A TRABAJAR DE MANERA PREVENTIVA SIN EMBARGO DE NO OBSERVAR UN ADECUADO



CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y UNA CORRECTA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS SE CONSIDERA LA IMPLEMENTACIÓN DE SANCIONES QUE CORRIJA LA ACTUAL DE LOS FISCALIZADOS, POR ELLO EN DICHA PROPUESTA SE ESTABLECE EL MECANISMO QUE BRINDARÁ SOPORTE AL ACTUAL Y FORTALECERÁ A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO DOTÁNDOLA DE ATRIBUCIONES CONGRUENTES A LAS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, ARMONIZACIÓN CONTABLE, ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DANDO CUMPLIMIENTO CON ELLO A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES TANTO FEDERALES COMO LOCALES, FINALMENTE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DURANGO DEBE HACER PATENTE EL COMPROMISO DE LA IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DOTANDO A SU ÓRGANO GARANTE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN CON LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA QUE LA TAREA QUE DESEMPEÑE CONSTITUYA UN ACTO SOBRE EL QUE NO PESE A ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS O MANIPULACIÓN ES DECIR, OTORGAR A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO CON LA FUERZA LEGAL NECESARIA QUE LO HAGA IMPARCIAL ANTE SUS DECISIONES LIBRE DE TODA POSIBLE MANIPULACIÓN O CONTROL EXTERNO DERIVADO DE ALGÚN ENTE PÚBLICO QUE PUEDA CONTROLAR SUS ACCIONES, FINALMENTE CON LA NUEVA LEY PROPUESTA QUE YA HIZO TAMBIÉN REFERENCIA HACE UN MOMENTO EL DIPUTADO BENÍTEZ, DOTARÁ DE LAS HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN LOS PRECEPTOS CON CANALES LOCALES SOBRE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN OCULTÁNDOLO CON LA CAPACIDAD DE SANCIÓN SOBRE EL



INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS DISPOSICIONES SOBRE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS ENTES FISCALIZABLES, QUIERO TAMBIÉN COMENTARLES QUE DENTRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA HEMOS ESTADO TRABAJANDO MUY DE CERCA CON LA ENTIDAD DE AUDITORÍA DESDE EL AÑO PASADO PARA QUE TAMBIÉN SE LES DEN LA CAPACITACIÓN NECESARIA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS QUE AHORA TAMBIÉN YA ENTRARON, PARA QUE SE EVITE TENER PUES EL MENOR NÚMERO DE OBSERVACIONES, CREO QUE MÁS AHORA EN ESTE AÑO DONDE ESTÁN INICIANDO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE LA MAYORÍA SON NUEVOS HAY PERO HAY UNOS QUE REALMENTE NO TIENEN LA PUES LA ADECUADA CAPACITACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE CÓMO SE DEBEN DE RESOLVER LAS CUENTAS, HAY GENTE QUE PIENSA TODAVÍA QUE PUEDE HACER LO QUE QUIERA CON LAS CUENTAS PÚBLICAS CUANDO YA HAY NUEVAS NORMAS HAY UNA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA YA NO SE PUEDEN HACER PUES NADA DE LO QUE ANTERIORMENTE PUES SE HACÍAN O DONDE PODÍAN TOMAR DINERO, HACÍAN LO QUE QUERÍAN SIN FISCALIZARLO, TODO ESTO HA VENIDO CAMBIANDO Y LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE INICIÓ EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO DEL AÑO 2021, HEMOS TRABAJADO DURAMENTE EN ESTA COMISIÓN PRÓXIMAMENTE EMPEZAREMOS A REVISAR LAS LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS, AHÍ DONDE SE LES ANDA LLAMAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PRESENTEN EN ESE MISMO SENTIDO PODERLOS APOYAR E INSISTIR EN CÓMO SE DEBEN DE LLEVAR A CABO TODOS SUS ESTADOS FINANCIEROS PRÁCTICAMENTE, ENTONCES HAY UN RECLAMO DE LOS CIUDADANOS DE FISCALICE DE QUE EN CASO DE QUE



HAYA PROBLEMAS PUES TAMBIÉN TAMBIÉN A LOS A ESTOS MUNICIPIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO SI SE LES LLEGA A ENCONTRAR ANOMALÍAS PUES TAMBIÉN QUE CAIGA TODO EL PESO DE LA LEY COMO DEBE DE SER, NOSOTROS COMO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO VAMOS A SOLAPAR NADA ABSOLUTAMENTE NADA SIEMPRE LO HEMOS DICHO, UNA VEZ QUE SE LES COMPRUEBE QUE QUE HAYA EXPEDIENTES QUE SE HAYAN HECHO QUE SE LES COMPRUEBE QUE SE PUES QUE SÍ QUE LA LEY CAIGA SOBRE ELLOS NO METEREMOS LAS MANOS AL FUEGO POR NADIE Y ES QUE HICIERON MAL LAS COSAS, LA CIUDADANÍA NOS ESTÁ REQUIRIENDO ESTO Y ASÍ SE LO VAMOS A HACER, QUE LA CIUDADANÍA CREA EN EL CONGRESO DEL ESTADO PORQUE TAMBIÉN O SEA AHÍ DEPENDE TAMBIÉN TRABAJO, POR ESO PRECISAMENTE POR ESO HEMOS ESTADO MUY PENDIENTE HACIÉNDOLE LOS SEÑALAMIENTOS HEMOS ESTADO TRABAJANDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA LA HEMOS CITADO VARIAS VECES HEMOS ESTADO CON ÉL DE OBRAS Y TRATANDO DE CAMBIAR LAS COSAS NO SE ESTÁN HACIENDO COMO SI HICIERON, EN UN ANTAÑO HASTA LA FECHA PORQUE ESTO NO VIENE DE HOY VIENE DE MUCHOS AÑOS ATRÁS QUE ES LO QUE ESTAMOS PRETENDIENDO CORREGIR DESDE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE ES LA ENCARGADA TAMBIÉN DE OBSERVAR A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA, TÉNGALO POR SEGURO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE HAREMOS TODO LO POSIBLE POR CORREGIR YA EMPEZAMOS A CORREGIR LAS COSAS Y QUE EL PRÓXIMO AÑO NO HAYA ESTE TIPO DE PROBLEMAS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTOS TIEMPOS, ES CUÁNTO GRACIAS.



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: DIPUTADO PACHECO EN QUÉ SENTIDO VA SU VOTO, DIPUTADA JENNIFER, LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 11 VOTOS A FAVOR, 9 EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.



<b>Diputado</b>	<b>Sentido del voto</b>
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Abstención
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	En Contra
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Abstención
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	En Contra
JENNIFER ADELA DERAS	Abstención
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	Abstención
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	En Contra

**PRESIDENTE: GRACIAS, NO SE APRUEBA.**

**PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO ASUNTO ALGUNO.**





PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (14:26) CATORCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, 53, 55 Y 76 FRACCION XVII, SE CITA AL PLENO A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA VIERNES (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (13:00) TRECE HORAS DE LA TARDE, CON EL OBJETO DE RECIBIR LA VISITA DEL C. LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNANDEZ SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL DIÁLOGO CON MOTIVO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.  
DAMOS FE-----.

**DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**PRESIDENTE.**

**DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.**

**SECRETARIA.**